

Exposición
de Febrero
de 1.915











Mtro 1

El presente libro consta de 100 folios y se halla des-
tinado a extender en el mismo las actas de las se-
ciones que celebre el Excmo. Ayunt.º de esta villa
a partir de esta fecha. Número a veintisiete de
Septiembre de mil novecientos quince.

El Alcalde,

Francisco Santarana

El ttor.º del Ayunt.

Alf. Mirey



En la villa de Nerja a veintisiete de febrero de mil novecientos quinientos y siendo la hora de las veinte se constituyó el Señor Alcalde ^{2º}
Contadero Rodríguez asistido de mí el inspírador secretario
en el Salón de Sesiones de la casa capitular al objeto de
celebrar sesión ordinaria.

Habiendo transcurrido la hora preparada y no hallan-
do punto ^{nº} bastante de los consejeros por el alcalde se dió
por terminado el acto de que yo el secretario certifico

Franco Cantorez

En la villa de Nerja a seis de febrero de mil novecientos
quinientos y siendo la hora de las veinte se constituyó en el
Salón de Sesiones de la casa capitular el Señor Alcalde ^{2º}, bajo
la presidencia del Señor Alcalde ^{1º} Francisco Cantorez Ro-
dríguez, con la asistencia de los tres consejeros rea-
lizando al maestro, asistido de mí el inspírador se-
cretario y el objeto de celebrar sesión ordinaria. Abi-
erta esta diose cuenta del acto de la anterior celebrada
en 20 de febrero último y por unanimidad se ratificó, votó
y aprobó.

Hecho seguido diose cuenta de una comisión de la ofi-
cina de Correos n.º 108 fecha 23 de febrero último, participando
que a este municipio ha correspondido la cantidad de 559 ptas
99 centavos en la devolución para las atenciones del personal de
la oficina del partido para 1915. El Ayuntamiento acordó darse
por enterado y una vez sabida dicha cuenta se pidió por
la comisión de presupuesto a confiar el proyecto del
presupuesto extraordinario para el presente año de confor-
midad a la circular del Gobierno Civil del 10 de
Enero del que cursa.

En tal estado por el Señor Alcalde se levantó la sesion
de que yo el Secretario certifico -

Franco Cantorez

Franco Moreno

José M. Penajosa

Franco Romeo

Julio 2

Sp.º Fernando

Ramon Alvarez Antonio Rivalal

P. A. T. de la villa



En la villa de Nerja a tres de abarro de mil novecientos quince y siendo la hora de las vinte se constituyó el Soi Alcalde Honº fraºº Cantavero Rodríguez asistido de mí el insfrascrito Scrºº en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Habiendo transcurrido la hora propuesta y no hallándose presentes más de los tres concejales para el Soi presidente se dio por terminado el acto poniéndose de que es ya el Secretario encargado =

Juan Cantavero Tucºº 16º Gerente

En la villa de Nerja a vinte de abarro de mil novecientos quince y siendo la hora de las vinte se constituyó en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Soi Alcalde Honº fraºº Cantavero Rodríguez con la concurrencia de los tres concejales designados al margen, asistido de mí el insfrascrito Scrºº y al objeto de celebrar sesión ordinaria puramente acordada con los requisitos legales. Abierta esta diligencia cuenta del acta de la anterior celebrada y por unanimidad se ratificó todo y aprobó.

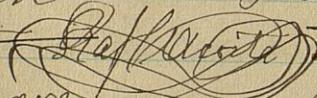
Se dio cuenta de ejecución de gastos autorizada por Repostería ascendente a 188 ptas 35 centavos, importe de los recibos por diversos impuestos y cesación de reparto y otros documentos y hallada justificada la inversión por los justificantes que se acompañan a Ayuntamiento acuerdo que se maniesterá en

Se llevó su importe con cargo al capt^o 1º art^o 10 del presupuesto.
Se dio cuenta de seis veintidós importantes en su totalidad 479 ptos
15 céntimos por diversos gastos suscitados por la festividad en el
arrabal del parroco párroco. El Ayuntamiento en cuenta lo
sustanciado de la invasión acordó su reintegro a la Deportación
con cargo al capt^o 3º art^o 4º del presupuesto que rige.

Cada cuenta de relación de gastos satisfechos por la Deportación
ascendentes a 440 ptos 70 céntimos importe de 31 veintidós
que se acuerda por otras de reparación suscitadas en la
Plaza de la Constitución. El Ayuntamiento hallando justificada la
inversión de dichos veintidós en cuenta su reintegro a la Deportación
con cargo al capt^o 6º art^o 4º del siguiente presupuesto.

Presuntaula relación de gastos hechos en la celebración
del Parroco párroco y celebración de la fiesta del aniversario
ascendente a 301 ptos 12 céntimos. El Ayuntamiento
justificando la inversión en dicha firma mediante
los veintidós veintidós que se acuerda acuerdo y satisfagan
a la Deportación con cargo al capt^o 11º art^o 1º punto
del presupuesto que rige.

En tal instante se levantó la sesión de que constó:
Francisco Cantarero José M. Peirano

José M. Moreno Fermín P. Domínguez
Antonio Abadía 
Wm. Jiménez

Antonio Maraball

En la villa de Nerja a veinticuatro de Mayo de mil nove-
cientos quince y siendo la hora de las ocho se constituyó
en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular el Excmo.
Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde de primera
Cantarero Rodríguez con la asistencia de los Señores

Julio 3

Concejo de los religiosos al monje, asistidos de mí el
inspirado secretario al objeto de celebrar sesión plena
ordinaria previamente convocada. Obviada esta
dió cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó y aprobó.

Se dio cuenta de cuatro recibos importantes 70 ptas
25 otros satisfactorios por depositarios por cada y pa-
mor para las finanzas religiosas del Monasterio de
Bormes y por diezmos reales de instituciones de bienes al proprio:
el Ayuntamiento teniendo en cuenta que no hay conciliación
expresa en el presupuesto para el pago de dicha cuen-
tidad y teniendo en cuenta lo justificada de su abo-
no, quedó su reintegro a depositaria con cargo en
pártulo 11º artº 1º Último del presupuesto vigente.

El Ayuntamiento acordó con arreglo al R. R. de 23 de Abril
de 1902 la siguiente distribución de fondos municipales
para el presente mes = Obligaciones de pago inmediato =
8127 ptas 28 centavos = Obligaciones diferidas 2196 ptas 13
ctmav = Gastos voluntarios = 575 ptas 12 centavos = que
hace un total de 10896 ptas 53 centavos. - En tal estado
se levantó en su nombre el Acto constitutivo.

Francisco Cantarero José M. Géniz

Fernando Moreno Francisco Roma
~~Gómez~~ ~~Gómez~~ ~~Fernández~~

Antonio Barbero Antonio Arribalzaga

En la villa de Nerja a tres de Abril de mil novecientos quince
y siendo la hora de las veinte se constituyó en el Salón de
sesiones de la Caja Capitular el Exmo. Ayuntamiento, bajo la
presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Cantarero Brodi-

que, con la concurrencia de los Sres. concejales relacionados al margen, asistidos de mí el inspsector fiscalario y al efecto de celebrar sesión ordinaria previamente convocada. Abierta esta diose cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó visto y aprobó.

Se dió cuenta de una ordenanza de la alcaldía de contribuciones de la prov^a fechada 27 de marzo el trámite transcribiendo orden de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda de 22 de igual mes para que por este Ayuntamiento se sobre la emisión notaria en la solicitud (cartada) de autorización que tiene habida para formar el Registro Fiscal de edificios y solares di no haberse fijado el plazo que esta corporación necesita necesario para ultimar dicho trabajo.

Habiendo deliberado el Ayuntamiento sobre dicha particular y teniendo en cuenta el párrafo 2º del artº 38 de la Instrucción provisional aprobada por R. D. de 14 de enero del presente año que prescribe se fije el tiempo que se estima indispensable para la formación del citado registro fiscal, y teniendo en cuenta a la par los medios de que dispone este Ayuntamiento para la ejecución de las operaciones que precisa visto y acuerdo por unanimidad fijar en cuatro meses el plazo que se estima indispensable para ello, y que a tales entidades de este acuerdo para que surta sus efectos plenamente con la solicitud que a su tiempo fué remitida.

En tal estado se levantó la sesión de que yo el secretario

Juan Cantarero José M. Gerriaga
Fernando Moreno Francisco Román
Antonio Barbero José Díaz
Antonio Almendral Antonio Fernández

Julio 4

En la villa de Nerja á diez de Octubre de mil novecientos quince y siendo la hora de las veinte se constituyó el Señor Alcalde Don Francisco Cantarero Rodríguez asistido de mí el inspascito Secretario en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular al objeto de celebrar sesión ordinaria. Habiendo transcurrido la hora puesta y no hallándose presentes nº bastante de los concejales por el que procedente se dio por terminada el auto firmado de que yo el Secretario certifico =

Francisco Cantarero

En la villa de Nerja á diez de Octubre de mil novecientos quince y siendo la hora de las veinte se constituyó en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular de Breve Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Cantarero Rodríguez, con la concurrencia de los tres concejales relacionados al margen, asistidos de mí el inspascito Secretario y al objeto de celebrar sesión plena ordinaria previamente citada. Abierta la sesión dije cuenta del acta de la anterior celebrada y por unanimidad se ratificó voto y aprobó.

Se dije cuenta de una comisión del Breve Señor Gobernador Civil de la prov. nº 181 fecha 9 del actual en la que se daban cuenta de orden de la Dirección General de Obras Públicas fecha 26 de Marzo proximo pidiendo comunicando el acuerdo de haber sido aprobado definitivamente el proyecto de conducción de aguas para el abastecimiento de esta villa y su presupuesto de costos que asciende a 47437 ptas 2 centavos, autorizándose a la Dirección Hidráulica del Sur de España para la ejecución de las obras por el sistema de admisión, debiendo el Ayuntamiento satisfacer el 10% durante la ejecución de las obras y el 110% restante en un plazo de 20 años con cargo sobre presupuesto la entrega de los terrenos necesarios: quedando por la Corporación Municipal quedan autorizada de dícese R. O.



y que inmediatamente se determinó por el personal de la Dirección Hidráulica el terreno preciso para las obras, se autorizó ampliamente y con plenos poderes de este Ayuntamiento al Señor Alcalde para que haga las gestiones necesarias para facilitar los pasos que suen precisos a la obra que se proyecta.

Hecho seguido se dio cuenta de una reunión de la Admón de Propiedades e Impuestos ratificándose haber quedado exento de responsabilidad Don Joaquín Urbano Muñoz en el supuesto de incurar en virtud de denuncia de esta Alcaldía por negativa a la práctica de asfalto, en el depósito del mismo acuerdo de un perjuicio de lo que la Corporación acuerde darse por ratificada.

En tal estado se levantó la sesión de que constó:

Juan Cantarero

Fran. G. Genago

Juan C. Moreno

Juan G. Romeo

Antonio Galán

José Fernández

Antonio Arribalzaga

C. Pérez

En la villa de Nerja a veinticinco de Octubre de mil novecientos quince y siendo la hora de las ocho se constituyó en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular el Breve Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Cantarero Andújar con la comisión de los tres concejales y clercos del mayor, asistido de mil dos frailes de la Orden Franciscana y al objeto de celebrar sesión plena ordinaria puramente convocada. Abierta esta dióse cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó visto y aprobado.

Se dio cuenta de una reunión de la Admón de Propiedades e Impuestos de la provincia fechada 17 del actual transcribiendo acuerdo de la Diputación de Hacienda de fecha 6 en igual mes acudiendo a la intención de esta Alcaldía pidiendo

autorización para establecer en el anexo pueblo de El Barco, la fiscalización administrativa por medio de señales para hacer efectivo el impuesto de consumo; quedando el Ayuntamiento autorizado al dictar acuerdo.

Visto y examinado detinidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal extraordinario firmado por la comisión de su cuenta, nombrada al efecto bajo el año de 1915 y estimandole conforme y anulado a los necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y cercanas a la realidad, acuerdo que se pone por escrito para su firma la ley municipal y transcribirlos con diligencia que lo acuerde y redactarán los que se presenten y someta a discusión y votación definitiva della Junta Municipal.

En tal estado se levantó la sesión de que certifican

Juan Cantarero

José M. Peñalosa

Fernando Moreno

Fernando Román

Antonio Alarcón

Antonio Fernández

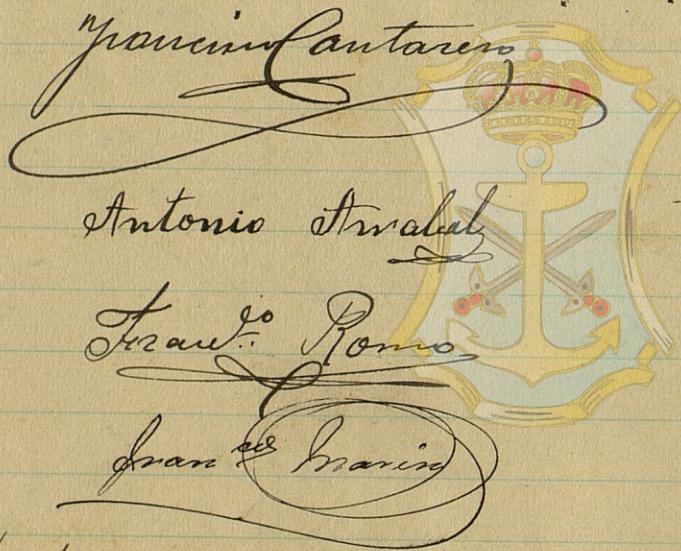
Antonio Arribalzaga

En la villa de Nerja a primero de Mayo de mil novecientos quince y siendo la hora de las ocho y cuarto en el Salón de sesiones de la Casa Capitular del Exmo. Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Cantarero Rodríguez, con la concurrencia de los tres concejales relacionados al margen, asistida de mi el inspsector decretó y al objeto de celebrar sesión ordinaria puramente convocada con los requisitos legales. Abierta la sesión dieron cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó todo y aprobó.

Se dio cuenta de una comisión de esta junta en la Oficina Telegráfica de esta villa, en la que se participó

al Ayuntamiento que la propietaria de la casa n.º 13 de la Plaza de Cabanas tenía suena de Cartas Soñadas ofrecer un alquiler de su citada casa para instalar dicha oficina, agraciando al Señor Alcalde Provisorio que desde hace algún tiempo se viene gestionando local adecuado por deficiencias notorias del que en la actualidad se ocupa y que ya han tenido ocasión de convivir en principio el precio de arriendo que es de treinta pesetas mensuales, pudiendo inmediatamente la sombra del Ayuntamiento. Esta Corporación considerando y teniendo en cuenta las razones expuestas anteriormente ampliamente al Señor Alcalde para ultimar el contrato de explotación poniendo a disposición del Jefe de esta Estación de Telégrafos la repetida casa si inspeccionada se atrova cumple condiciones para el objeto a que se destinó.

En tal estado se levantó la sesión y se votó lo siguiente:



Antonio Astrabat

Fran. P. Romeo

Fran. de Mariano

José M. Gómez

Fran. Moreno

Antonio Abascal

D. A. Fernández

En la villa de Nerja a' ocho de Mayo de mil novecientos quince y siendo la hora de la noche se constituyó en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular el Exmo. Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde Hon. D. Juan Bautista Rodríguez, con la concurrencia de los Sres. Concejales relacionados al margen y asistidos de mi d. insigne secretario al objeto de celebrar sesión ordinaria previamente convocada. Abierta esta dice cuenta del acta del año anterior y la unanimidad se votó lo siguiente:

El cumplimiento a lo dispuesto en el art. 160 de la Ley Municipal el Señor Alcalde hizo presente que las cuentas Municipales correspondientes al año 1914 se hallan ultimadas sometiéndolas a examen del Ayuntamiento para que fueran pifadas definitivamente por



Selio 6

este sumo la Ley determina. Hallandon sobre la mesa la
decreto trácese correspondiente y entrados los tres concejales
de todos los particulares de que consta visto y acordó por una
moción previa deliberación quedan fijadas en los importes
que en los mismos se determinan abriendo en totalidad
como importe de los ingresos durante los doce meses 430600 pesetas
82 céntimos y un concepto de pago en igual periodo 430580 pesetas 3 céntimos
en una existencia al terminar el ejercicio de 279 ptas. auto-
rigando al Señor Alcalde para que sea expuesta al público por
el plazo que la Ley determine y en definitiva si sometan a
conocimiento de la Junta Municipal.

El Señor Alcalde hizo presente a la Corporación que con motivo
de la cesión del contrato con la Empresa que suministrara
el fluido eléctrico para el alumbrado pese a la evitación
de que el pueblo quedara completamente desprovisto del
correspondiente servicio había dispuesto se instalasen farolas pa-
rales en las vías públicas provistas de aparato para el alumbrado
por medio de carburo siendo el costo que no es muy limitado
y sin que el repetido servicio se pueda estimar completo para
las necesidades del pueblo. El Asunto tiene en cuenta lo
expuesto por el Señor Alcalde y el conflicto que ha tenido la Empresa
de referirme al insistir en peticiones imposible de atender
por este Ayuntamiento visto y acordó por unanimidad ratificar lo
apuntado por el Señor Alcalde sin tener de sustituir en lo posible
el antiguo alumbrado por el de carburo instalado, auto-
rizando plenamente al Señor Alcalde para que dentro de los
cuenta que en el presupuesto se encarguen para el repetido ser-
vicio disponga la instalación de farolas que sea posible en la
vía pública.

En tal efecto se levanta la sesión de que yo el Señor Alcalde,
Francisco Santamaría *S. S. P. G. M. S. A. 6553918*
Fernando Moreno *F. M. M. S. A. 6553918*
Antonio Alvarado *A. A. A. 6553918*
Francisco Piñero *F. P. A. 6553918*

Antonio Alvarez

En la villa de Nerja a' quince de Mayo de mil novecientos quinientos y siendo la hora de las once se constituyó en el Salón de Sesiones a los Q. Capitulares del Exmo Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde don Juan Francisco Cantarero Rodríguez, con la asistencia de los Sres Concejales relacionados al margen, asistiendo además el representante de la Diputación y al objeto de celebrar sesión ordinaria previamente convocada con los requisitos legales. Abierta la sesión dieron cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se aprobó el orden del día.

Se dirigió punto de una comisión del Señor Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Sur de España fecha de ayer n.º 341 dirigida a la Alcaldía para los efectos que previene el art. 2º de la R. O. de 26 de Mayo último, acompañando los planos de los terrenos que prima ocupar con motivo de las obras de conducción de agua para abastecimiento de esta villa, relacionándose propiedades de este Municipio y de sus vecinos don Antón Hernández, don Francisco Gómez.

La Corporación habiendo deliberado sobre el particular acordó por unanimidad autorizar al Señor Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento haga entrega de los terrenos que fueran y pertenezcan a este Ayuntamiento con arreglo al plano que se establece remitido por la División Hidráulica y a la gestión de los propietarios relacionados la cesión de los terrenos de su pertenencia que con arreglo a dichos planos prima también ocupar y en la forma que estimen más favorable a los intereses de este Municipio y si su fuentación es la causa de las obras de abastecimiento de aguas que tanto preocupan al vecindario.

En tal sentido se levantó la sesión de que ya el lunes aprobó.

Juan Cantarero

Fech. 16º Febrero

Antonio Alvarez

Fernando Monroy

Antonio Arribalzaga

Fernando Romo

Dafne Díaz



En la villa de Nerja a veintidós de Mayo de mil novecientos
quince y siendo la hora de las veinte se constituyó en el
Salón de Sesiones de la C. Capitular el Excmo. Ayuntamiento
bajo la presidencia del Señor Maestro Francisco Cantácaro Rodríguez
con la concurrencia de los tres concejales titulares y sus
mayores, asistidos de mil insparados Señores y al objeto de
celebrar sesión plenaria ante el corral del Ayuntamiento.
Abierta esta
diese cuenta del acta de la anterior y por unanimidad
se rectificó y aprobó.

El Señor Maestro hizo presente que con motivo de la auto-
ridación que se le confirió en sesión del año de Mayo ac-
tual, para la transformación del alumbrado público, se
proporcionaría al vecindario tijeras y lámparas dispuestas en cantidad
en este concepto y que vigila su inmediata formalización. El
Excmo. Ayuntamiento acordó que se libere todo los gastos con cargo al capitulo
3º art. 2º del presupuesto, y que los gastos que en los meses res-
tantes del año se realicen por dicho servicio se libren igualmente
con cargo a las referidas capítulos y artículos del presupuesto que rige.
En tal estado se levantó la sesión de que goza el Señor Alcalde-mayor.

Francisco Cantácaro

José M. Gómez

Antonio Arribalzaga

Fernando Moreno

G. García

Francisco Romeo

Antonio Arribalzaga

En la villa de Nerja a veintidós de Mayo de mil novecientos
quince y siendo la hora de las veinte se constituyó en el
Salón de Sesiones de la C. Capitular el Excmo. Ayuntamiento
bajo la presidencia de don Francisco Cantácaro Rodríguez asistido de mi d.
insparado Señorito Secretario en el Salón de Sesiones de la Casa

capitulaciones al objeto de celebrar sesión ordinaria. Habiendo
transcurrido con exceso la hora fijada y no hallándose pre-
sentes ni bastante de los concejales por el Socio Presidente se
dio por terminadas el acto, demandando de que yo el Secretario
autógrafo =

Juan Cantarero

En la villa de Nerja a' cinco de junio de mil novenario quinientos
y siendo la hora de las ocho se constituyó en el Salón de Sesiones
de la C. Capitulaciones el Excmo. Ayuntamiento bajo la presidencia del Socio
Alcalde don Juan Cantarero Rodríguez, con la asistencia
de los dos concejales relacionados al mayor asistente del
mismo el insigne secretario al objeto de celebrar sesión.

Abierta esta dñe cuenta del acto de la anterior celebrada
y por unanimidad se ratificó ello y aprobó.

Se puso punto cuenta imposito 35'70 estás a' que ascienden
los recibos que se obtuvieron de efectos adquiridos para la C. Ayunt.^o
satisfactorios por Depositaria. El Ayunt.^o en su vista y hallando
justificada la cuenta de upcisión de lo que se satisfacía del
imposito con cargo al Capt. 1º art. 5º del presupuesto que rige.

Se dio cuenta de la que incide Depositaria arrecusante el
351'03 ptas imposito de 12 justificantes que se acompañan por
gastos invertidos en las operaciones del actual ejemplar y revis-
ciones satisfactorias por Depositaria. Estimando el Ayunt.^o justifi-
cados dichos gastos por acuerdo por unanimidad se dali' se im-
ponte a' Depositaria con cargo al capt 1º art 6º del punto pre-
puestado. En tal virtud se levantó la sesión por el Socio Alcalde de que autógrafo

Juan Cantarero

José M. Periago

Antonio Aráez

Antonio Arribalzaga

Juan M. Moreno

Juan M. Moreno

Sol 8

En la villa de Nerja á doce de Junio de mil novecientos quince
y siendo la hora de las vinte se constituyó en el Salón de Sesiones
de la Casa Capitular d'Excmo Ayuntamiento bajo presidencia
del Señor Alcalde don Francisco Cantalicio Rodríguez con la comunica-
ción de los tres concejales relacionados al mayor y asistente
de mi el insigne Señor y al objeto de celebrar sesión
puriamente solemne. Abierta esta se dio cuenta
del acta de las anteriores y por unanimidad se satisfizo
ello y aprobó.

Presentada cuenta por depositario asentante á
146'38 ptas por gastos sufragados en reintegro e impresos de
repartimientos y padrones y en la artillería y los s-
ervicios justificativos de los gastos que se acompañan, el
Ayuntamiento en cuenta lo justificó y la inva-
sión acordó por unanimidad se libre su importe á
depositario con cargo al Capi. 1º art. 10 del actual presupuesto.

Dada cuenta de la presentada por depositaria que totaliza
96'20 ptas por obras de reparación y limpieza de la
aguia del pueblo y se justifican las 8 relaciones del
permiso que se acompañan y recibo, el Ayuntamiento acordó por
unanimidad se libre á depositaria para su dato el
importe de dicha cuenta con cargo al cap. 1º art. 10 del
presupuesto. En tal estado se levantó la sesión de que certifico -

Juancho Santamaría

José M. Benítez

Antonio Arribalzaga

Fernando Moreno

Pedro García

Francisco Román Antonio Arribalzaga

En la villa de Nerja á diecisiete de junio de mil
novecientos quince y siendo la hora de las veinte

se constituyó en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular del Exmo Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Bautista Rodríguez, con la concurrencia de los Sres. Concejales y Relacionados al mayor, asistidos de mí el inscrito Secretario y al objeto de celebrar sesión ordinaria previamente convocada. Abierta la sesión se dio cuenta del acta anterior y por unanimidad se ratificó voto y aprobó.

Por el Señor Alcalde se dio cuenta de una relación de gastos presentada por Depósito ascendente a 33'25 ptas originados en diversas obras ejecutadas en la vía pública sin que hubo queja de los vecinos que se acompañaron, el Ayuntamiento hallando justificada la inversión acordó su reintegro al Depósito con cargo al Capítulo 6º art. 7º del presupuesto que rige.

Presentados 3 recibos importantes en su totalidad 30'50 ptas por diversos servicios prestados a la Hermandad de Justicia, el Ayuntamiento en cuenta lo justificado del pago acordó su reintegro al Depósito con cargo al Capítulo 7º art. 5º del actual presupuesto.

En tal sentido se levantó la sesión de que consta =
Francisco Santamaría José M. Torrijo

Francisco Morano Antonio Alvarado
Francisco Romo José M. Torrijo
Antonio Moro

En la villa de Nerja a veinticinco de junio de mil novecientos quince y siendo la hora de las siete se constituyó en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular el Exmo Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Bautista Rodríguez, con la concurrencia de los Sres. Concejales y Relacionados al mayor, asistidos de mí el inscrito

Juli 9

Secretario, y el objeto de celebrar sesión plena ordinaria
previamente convocada con los requisitos legales. Afectar
esta directamente del acta de la anterior y por unanimidad
se votó y aprobó.

Con acuerdo al R. D. de 23 de Abril de 1902, el Ayuntamiento
acordó la siguiente distribución de fondos municipales p-
rincipalmente. Gasto obligatorio ar pago inmediato 3140'04

"	"	diferibles - - -	1885'36
"	"	Voluntarios -----	276'45
		Total	5302'15

En tal estudio y no habiendo otros asuntos sobre que deliberar
por el Señor Presidente se levantó la sesión de que consta:

Juan Santamaría

Juli 9.º Periago



Franco Monasterio
Francisco Román Antonio Alarcón

Antonio Arribalzaga

Rafael Sánchez

En la villa de Nerja a tres de julio de mil novecientos
quinié y siendo la hora de las vinte se constituyó en el
Salón de Sesiones de la C. Capitular el E. Ayuntamiento bajo la
presidencia del Señor Alcalde Don Juan Santamaría Rodríguez
con la concurrencia de los tres concejales vecinos nombrados
al mayor, asistidos en calidad de inspector Secretario y al
objeto de celebrar sesión ordinaria. Abierta esta directa
cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se
votó y aprobó.

El Señor Alcalde dio cuenta a la Corporación de la
gestión que a él confirió en sesión de 15 Mayo ultimo
acerca de los propietarios de terrenos que han de ocuparse
en motivo de las obras de abastecimiento de agua
de esta población: diciendo expuso que por lo que
respecta a Don Ons^e Herminio Gallardo ya ha aprobado

ci' poner a disposición del Ayuntamiento el terreno de su propiedad que con arreglo al pliego remitido por la Diputación de la Provincia de Málaga precisa ocupar. Las buenas gestiones encomendadas
a don José Gómez Álvarez han resultado completamente
instructivas porque las peticiones formuladas por dicho propietario constituyen para el Municipio católica oposición al
proyecto de abastecimiento que este persigue: su negativa está
probada por el trámite de pedir diez mil pesetas de indemniza-
ción, cantidad a todas luces exagerada por la expropiación
que precisa e imposible es atender con los recursos de este Ayuntamiento
que si bien se halla dispuesto a sortear lo que sea el equivalen-
to y factible atender las peticiones de tal exención. Entrada la
Corporación de los particulares colonos y habitantes deli-
berado sobre el asunto sometido a discusión votó y acordó por
unanimidad el 1º de junio del año 1879: se dirige la Alcaldía
las frases haciendo constar su acuerdo de acuerdo con
el vecino de esta villa H. José Herrero Gallardo por la unión gratuita
que hace de terrenos disponibles para las obras de abastecimiento
de agua potable: 2º. Peticionar suficientemente al Señor Alcalde
Presidente para que vista la imposibilidad material de cumpli-
mentar el artº 2º de la R. D. de 26 de febrero último por lo que
respecta a la entrada pura de los terrenos necesarios para
las obras dada la inconveniencia que opone el propietario
don José Gómez Álvarez, se dirige al Excmo Señor Delegado Civil
de la provincia la solicitud de que se mire el oportunidad
de expropiación a cuyo efecto se relacionará el vecino
o vecinos cuyas propiedades precise para el debido cum-
plimiento de los artsº 20 y siguiente de la Ley de 10 Enero
1879. En tal sentido se levantó la unión de que yb el suscrito
"Juancho Cantarero" José J. Gómez

Franco Moreno

Antonio Arribalzaga

Franco Moreno

Pintor M. A. 1879

En la villa de Nerja a diecisiete de julio de mil novecientos quince
 siendo la hora de las ocho se constituyó en el Salón de Sesiones
 de la C. Capitular el Excmo Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor
 Alcalde D. Juan Francisco Cantarero Rodríguez, con la concurrencia
 de los tres concejales designados al mayor asistido de mí el
 inspector de Hacienda en el objeto de celebrar sesión ordinaria.
 Abierta esta diligencia se dio cuenta del acta de la anterior y se apro-
 viaron los correspondientes informes.

Presentada la relación de gastos ascendente a 65 pesetas valo-
 ración de medicamentos administrados a enfermos pobres no
 comprendidos en la lista de beneficiarios y por tanto fuera
 del contrato establecido para tal servicio con los farmacéuticos,
 el Ayuntamiento acordó se atendiera su solicitud teniendo en cuenta
 la necesidad apurándose al suministro con cargo al cap-
 ítulo 5º art. 3º del presupuesto vigente.

En tal estado se levantó la sesión de que consta -
 "Francisco Cantarero,
 Antonia Serradell
 Pascual Moreno
 Félix Romo
 Antonio Álvarez

José M. Gómez

Antonio Serradell

Pascual Moreno

José M. Gómez

Félix Romo

Antonio Álvarez

En la villa de Nerja a diecisiete de julio de mil novecientos quince
 siendo la hora de las ocho se constituyó en el Salón de Sesiones
 de la C. Capitular el Excmo Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde
 D. Juan Francisco Cantarero Rodríguez con la concurrencia de los tres
 concejales designados al mayor, asistido de mí el Inspec-
 torio y al objeto de celebrar sesión ordinaria. Abierta

esta dice cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó visto y aprobado.

El Señor Alcalde dio cuenta de la recaudación de consumo y arbitrios que arroja durante el primer semestre anual más dificiente para cubrir las necesidades Municipales. Entrada la Corporación acordó por mayoría autorizar al Señor Alcalde para que como principal entre los intereses Municipales procure por todos los medios que estén a su alcance activar la cobranza tanto como sea lo que respecta a la cuantificación del servicio que rige como en lo que atañe a los créditos pendientes de cobro de anteriores ejercicios a fin de que en cuanto quiera se procure atender a las obligaciones de este Ayuntamiento, visto en contra el concejal Señor Armijo manifestando que respecto de la Admision Municipal no está conforme con ella por suyo motivo no coopera con su acto de conformidad a la alcaldía como los demás Señores Concejales han acordado.

El concejal Señor Armijo pidió si bien por representación arbitraria de la cantidad entrada en aquella depuradora para garantir la gestión del abasto de aguas y otra estipulación de los abastos y devueltas al Ayuntamiento susciciendo conceptos. También pidió el mismo Señor Concejal se active la presentación de la cuenta Municipal al año anterior y que se gestione por la alcaldía la retirada de las volerasas de las fincas en producción como todo lo año si acostumbra para esta época teniendo en cuenta los servicios que se prestan a los propietarios; quedando la Alcaldía en atender las peticiones de dichos Señores Concejales.

En continuación el Señor Alcalde dio cuenta de los apéndices de rectificación de la rigüera Rustica Peumaria y Urbana sometiendo en este término Municipal respectivo al punto cuya que ha de servir de base a los repartimientos de dicho contribuyente en el próximo año 1916; y resultando que dichos documentos han sido suscritos.

Julio 11

por la Junta Provincial con las solemnidades reglamentarias
que bien estando expuestos al público el pliego legal en que
durante este se hallan presentando reclamación alguna
habiéndose guardado todas las prescripciones legales que exige-
ban la formalidad de dicho documento, el Excmo. Ayuntamiento
tuvo deliberación y considerando que los apéndices exami-
nados recuman las circunstancias que son de rigor en la
expresión de tales documentos acordó por unanimidad
prestaras completas o confirmadas y someter al trámite el
trámite por la Junta Provincial y que se diese a la Administración
se Contribuciones de la Provincia para su superior examen
y aprobación.

En tal estado se levantó la sesión de que certifico =
Francisco Santacana *José M. Periago*



En la villa de Nerja a veinticuatro de julio de mil novecientos
quini y siendo la hora de las once se constituyó en el
Salón de sesiones de la C. Capitular el Excmo. Ayuntamiento
junto con el Señor Alcalde D. Juan Francisco Santacana Rodríguez
con la concurrencia de los tres concejales relacionados al mas-
que, asistido de mi el Secretario, y al objeto de celebrar
sesión ordinaria. Abierta esta dije cuenta del acta
de la anterior y por unanimidad se ratificó voto y aprobó:

Se dio cuenta por el Señor Alcalde de relación de gastos
presentada por Deportaría ascendente a 207 ptas 56 céntimos
invertidos en las plantaciones de palmeras y otros barboles
en el parque público, el Ayuntamiento en cuenta lo portado
y el efecto de la inversión y su necesidad por exigirlo las circuns-
tancias que concurren en el mismo parque con que cuenta

esta villa para solaz y recreo de sus habitantes, acordó por unanimidad si el instante su envio a Reportaría con cargo al Capt^o 11^o año del actual presupuesto terminó en cuenta la falta de emigración espesa.

En los mismos se levantó la silla de que certifico =

Juancho Cantarero

Foto 16º Periago

Pedro Moreno

Antonio Arribalzaga

Franco Roma

Antonio Abascal

Julio Acosta

Antonio Abascal

En la villa de Nerja a treinta y uno de Julio de mil novecientos quince siendo la hora de las once se constituyó en el Salón de Sesiones de la C^a Capitulaciones el Exmo. Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juancho Cantarero Rodríguez con la concurrencia de los Dres. Corral y relacionados al margen asistido de mí el Secretario y al objeto de celebrar sesión ordinaria. Abierta esta se dio cuenta del acta del año anterior y por unanimidad se ratificó todo y aprobó.

El Ayuntamiento acordó la siguiente distribución de fondos para el presente mes. Otoño a pago inmediato 1603'00 ptas

" disponibles " 1812'82 "

En totales 3415'12 "

En continuación auto se dio cuenta de escrito que dirige a este Ayuntamiento con fecha 26 del actual el vecino de Villanueva D. Juan Gutiérrez participando como propietario de la finca de huertas radicada en el pago de las Binal y que utiliza las aguas que discurren por la angua Alta, que en la parte superior de la nombrada acequia comprendida entre la "rodada de las Binal" y los terrenos de la propiedad de don Francisco Gutierrez, se había molido en riego una fosa de tierra por un vecino conocido por Zurrizco co-

timando que tal hecho cubolvara peligro para los espacios
de la repetida acequia, en su atencion pide se acuerde en el
dicho escrito de total responsabilidad por los daños que
pueda producir tal abuso en el mencionado paraje, se
impida la continuacion de dicho tan abusivo y peligroso
y si se expida certificacion del acuerdo que recaiga. El
Spmto. habiendo deliberado sobre el particular visto y
acordado por unanimidad que de ser ciertas en todas sus
partes lo relacionado por el solicitante desde luego dedica
en la Corporacion que ninguna responsabilidad le cabe
por los daños que contra su voluntad originen en la
acequia de repunia el siguiente a quien se alude y ademas
que por la Alcaldia se mandan y avrrique la cedula del horno
relacionado y su consecuencia d'lo que arroje la gestion
practicada se impida en su caso la repeticion de
tales abusos y peligrosos para la seguridad de la
acequia de que se trata, quedandose al solicitante
entrega de este acuerdo.

En tal orden se levanto la sesion de que yo el suscrito testifico -

Juan Cantarero

José M. Ferrage

Antonio Arribalzaga

Fernando Moreno

Garcia Alvarado

Franco C. Rodriguez

Pedro Antonio De Arcos

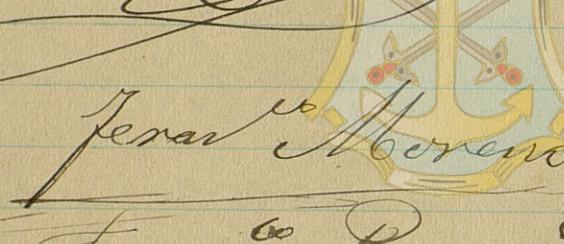
En la villa de Nerja a diez de agosto de mil novecientos
quince, siendo la hora de las veinte y constituyó en
el Salón de Sesiones del C. Capitular el Excmo. Srs. Bajo
la presidencia del Señor Alcalde Don Juan C. Cantarero
Rodríguez, concurriendo los tres concejales relacionados

al mayor, asistidos de mí d. Secretario, al objeto de celebrar
sesión ordinaria. Hecha esta se dio cuenta del acto de
la anterior y por unanimidad se ratificó otoño y otoño.

Se dio cuenta de expediente de probada a los efectos
del cumplimiento de José Reyes Martín y teniendo en cuenta
lo actuado en el mismo y que se halla probada la caren-
cia de bienes e industria en el citado José Reyes Martín
y que inmediatamente procedió atendiendo a sus necesidades
y las de su familia, mediante el auxilio pecuniario que
el mes de Mayo Reyes obtuvo le puesta entreparalelo el
fornal eventual que para uso en su oficio en bronce del
campos por la imposibilidad física en que se en-
cuentra su padre de dedicarse al trabajo, otoño y
acordó por unanimidad declarar provecho a los efectos
leyales al repetido José Reyes Martín.

En tal estado se levantó la sesión de que constó:

Juan Cantarero  José Gómez Pernía

Fernando Moreno  Antonio Arribalzaga

Franco Gómez Roma

Rafael Vicente

Antonio Alvarez

En la villa de Nerja a' cuatro de Noviembre de mil novecientos quince y
siendo la hora doce y veinte se constituyó el Señor Alcalde don Juan
Cantarero Rodríguez en el Salón de sesiones de la C. Capitular
asistido de mí d. Secretario al objeto de celebrar sesión plena
ordinaria pudiéndose convocarla y hacerla transcurrida
en exceso la hora preparada y no hallándose presentes ni bastantes
de tres concejales para el Señor Presidente se dio por terminado el
acto de que yo el Secretario certifico

Juan Cantarero

En la villa de Nerja a' diez y siete de agosto de mil novecientos
quince, siendo la hora de las veinte se constituyó en el
Salón de Sesiones delos C. Capitulares el Exmo. Ayuntamiento
en presencia del Señor Alcalde Don Juan Cantarero Rodríguez
con los concuerdos de los tres concejales designados al
mayor número de voz el insigne Dr. Secretario y al obispado
de celebrar sesión extraordinaria de sesenta convocación
abierta la sesión dioz oriental del acto de la anterior
celebrada y por unanimidad se ratificó otoño y aprobó.

Se da cuenta por el Señor Alcalde presidente de un acto ex-
tendido con fecha 12 del actual que autorizan los tres Hon.
Ant. Gáñor, R. Ant. Rodríguez, R. Ant. Brue, R. Joaquín
Urbano, R. José Rico, Benito Sor Marques de Láinez, Rector
Joaquín Serrallés Prado, R. Jerónimo Lirio, R. promotor
Vitja, R. prom. Paniza sobre la venta de la casa alcaldía, y 15º
concejal de Hacienda Naval, presentemente con el Señor
Alcalde y el Secretario del Ayuntamiento en cuyo acta dicen los tres
y a pesar de la representación de los propietarios autorizan
la ocupación de los terrenos de su propiedad que a reser-
var para las obras en proyecto del Camino vecinal
de Villanueva a Nerja sin perjuicio de la indemniza-
ción que les corresponde por la valoración de los ter-
renos ocupados. Entendido el Ayuntamiento de dichos escritos, ha-
biendo deliberado sobre el particular otoño y acuerdo por
unanimidad aceptar la autorización que dicen los
tres propietarios otojan para la ocupación de los
terrenos precisos para la ejecución de las obras cer-
teficando, librándose constancia literal de este
acuerdo para su remisión a la Tesorería de Obras
Públicas de la prov. a fin de que justifique de tal modo la
autorización de los propietarios y aportarán de este
mismo modo procederse a la subasta y ejecu-
ción de las citadas obras.

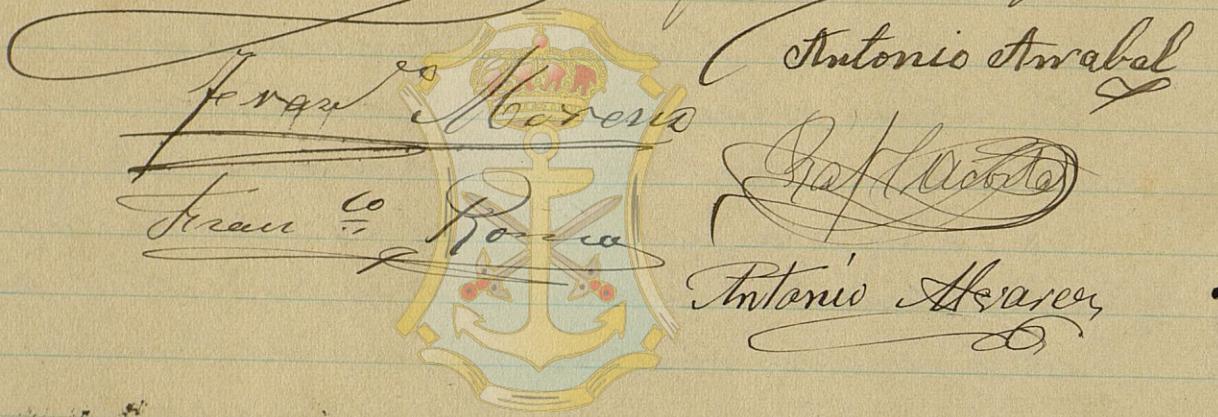
Por el Señor Alcalde se dio cuenta a la corpora-
ción de mi oficio fechado 15 del actual del Señor Re-

niente Señor de Simia de la Sedia Civil que hace referencia
al pago de alquileres de la casa cuartel por el año 1857
puede subvenir al pago de la citada obligación conser-
viendo este por insanabilidad lamentable muchísimo
no poder acceder a lo que se instaura y no obstante re-
conociendo los multísimos servicios que presta el Puerto de la
Sedia Civil existentes en esta villa, no puede obligarse
por hoy a aumentar sus actuaciones del país cuando
se ha completamente inservido al Municipio anterior
con sus ingresos a las obligaciones actuales e ineluc-
tibles.

En tal sentido se levanta la sesión de ayer y la certifico.

Francisco Cantarero

José M. Periago



En la villa de Nerja a veintimil de agosto de mil move-
cientos quince y siendo la hora de las vinte se constituyó
en el Salón de Sesiones de la C. Cabildular d'E. Ayuntamiento
presidencia del Señor Alcalde R. Francisco Cantarero y asis-
tido de miel Secretario, con la concurrencia de los
Señores Concejales y ediles mencionados al margen y al objeto de
celebrar sesión ordinaria. Hecha esta se dio cuenta
del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó
y aprobó.

Se dio cuenta de lo que viene de Requerimiento con febrero 19
del actual por diversos gastos satisfechos por dicha depur-
demia ascendentes a 165 57 ptas y pese a justificarse con los
documentos que se acompañan y teniendo en cuenta la
falta de consignación expresa en el presupuesto para

en pago el Ayunt^d acordó por unanimidad teniendo
en cuenta lo pertinente a la invasión, se reintegre a
Repositorio su importe con cargo al cap^t 11^o art^o
Único del presupuesto vigente.

Si dio reconocimiento al Ayunt^d de utilidad de los
gastos suplidos por Repositorio asciende a 167 pe-
setas estimadas para reparación de fuentes públicas y
aguia del pueblo, el Ayunt^d teniendo en cuenta la nece-
sidad de las reparaciones y lo justificado del pago
acordó el reintegro a Repositorio con cargo al cap^t 6^o
art^o 3^o del presupuesto que rige.

En tal estado se levantó la sesión de que constó:

"panero Cantárea" *José J. Pérez*

Antonio Strabal

Franco Morcillo

Goff Acosta

Franco Morcillo

Antonio Morcillo

En la villa de Nerja a veintidós de agosto de mil novecien-
tos quince y siendo la hora de las veinte se constituyó
en el Salón de Sesiones de la Q. Capitular el E. Ayunt^d
bajo la presidencia del Soc. Alcalde don Fran^{co} Cantárea
Rodríguez, con la concurrencia de los Dres. concejales
electos al mayor, asistidos de un el instrumento
sustancioso al efecto de celebrar sesión plena ordinaria
y la más ampliamente convocada. Abierta esta se dio
cuenta del acta de la anterior y se tomó nota
se ratificó y aprobó.

El Ayunt^d acordó la siguiente distribución
de fondos para el presente mes. Gastos obligatorios
del pago inmediato 1269'44 pesetas. Declaró

disponibles 1862'63 ptas, que totalizan 3132'07 ptas.

Se dio cuenta de una comisión del Excmo. Señor Inspector Jefe de Obras Públicas del Ayuntamiento n.º 958 fecha 26 del actual dando traslado de la R. O. que le comunica el Jefe Inspector de Obras Públicas con fecha 18 del actual referente a la comisión a los Ayuntamientos de Trujillana y Nerja de los contratos de 13287'07 ptas al primero y 6466'87 ptas a esta villa para la construcción del camino vecinal de Trujillana a Nerja con las condiciones que constan para cada uno en los acuerdos de sus Juntas Municipales, de lo que acordó el Ayuntamiento por unanimidad quedar establecido.

Se dio cuenta de una comisión del Excmo. Señor Subintendente Civil de Obras Pública del actual n.º 36 haciendo constar las obligaciones que impone el art. 13 de la Ley de Ejercicios y los arts. 301, 303, 307 de su reglamento de nombrar un Inspector Municipal de Higiene y Sanidad Pública y que no se aprueben ningún punto o punto que no consigure haberles para llenar las exigencias de dicho servicio, acordando el Ayuntamiento quedar establecido y cumplimentar en su tiempo el citado precepto legal.

En tal sentido y levanto la sanción de que yo el Señor Alcalde Francisco Santamaría, José M. Gerardo

Antonio Tirabos

Fran. Moreno

Rafael Acosta

Fran. Moreno

Antonio Herregr

En la villa de Nerja a cuatro de Septiembre de mil novecientos quince, siendo la hora de las veinte se constituyó el Señor Alcalde don Francisco Contadero Rodríguez en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular asistido

Julio 15

de mi el inspascito surtario al objeto de celebrar
sesión pcpia extraordinaria previamente convocada y
habiend transcurrid con excuso la hora pcpisada
y no hallandose presente ni bastante de los concejales
para el fin deseado se dio por terminado el acto de
certifico =



Francisco Santamaría

En la villa de Nerja a' once de septiembre de mil no-
vecientos quinientos, siendo la hora de las veinte y constituyéndose
en el Salón
di Sesiones de la Casa Capitular, asistido de mi el inspascito
surtario al objeto de celebrar sesión pcpia ordi-
naria previamente convocada y habiendo transcur-
rido con excuso la hora pcpisada y no hallandose
presente ni bastante de los concejales para el fin deseado
se dio por terminado el acto de todo lo qual certifico =

Francisco Santamaría

En la villa de Nerja a' dieciocho de Septiembre de mil novecientos
quinientos, siendo la hora de las veinte y constituyéndose en el Salón
di Sesiones de la Casa Capitular el Exmo Ayuntamiento bajo la pre-
sencia del Señor Alcalde don Francisco Rodríguez,
con la concurrencia de los tres concejales relacionados
al mayor, asistido de mi el inspascito surtario y al
objeto de celebrar sesión ordinaria previamente con-
vocada. Hacienda esta se dio cuenta del acta de las
anteriores celebradas y por unanimidad se ratificó
todo y aprobó.

El Señor Alcalde Pascual dio cuenta del contrato
de arriendo que en virtud de la autorización ex-
ecutida por este Ayuntamiento ha autorizado con su
propietaria dita casa n.º 13 de la Plaza de Cabanas

Nombrada suena Martín Gómez para utilizaras el citado local
para estaciones telegraficas. Borrador del Ayuntamiento
contrato en el que se hace constar el acuerdo a partir del dia
primero del actual por el periodo de seis años a razón de
treinta pesetas mensuales a excepcion de los meses comprendidos
en el presente año que devengaran la propietaria veinte
y cinco pesetas por cada uno de ellos; aviso y aviso
por manifiestacion del Ayuntamiento puestas en conocimiento al respe-
tivo contrato intimando a la autoridad la gestio[n] de la ejecucion
sobre dicho particular.

En tal estado de acuerdo los señores de que goza la Junta Asistente =

Juancho Cantarero

José Pérez Peinaga

Antonio Díazabal

Juan José Moreno

Franco Román

Antonio Alarcón



En la villa de Nerja a veintimil de Septiembre de mil novecientos
quincuagésimo, siendo la hora de las veinte se constituyó en el Salón
de Sesiones de la Casa Capitular del Exmo. Ayuntamiento bajo la
presidencia del Señor Obispo de Málaga Monseñor Cantarero Rodríguez
con la asistencia de los tres concejales relevados en el
mismo, asistiendo a mi el insigne sacerdote fundador del obispado
de celebrar sesión plenamente convocada. Abierta
esta se dio cuenta de los anteriores y preiniciando
se ratificó, votó y aprobó.

El Señor Obispo hizo presente a la corporación que hallándose
vacante el cargo de Admón del esquife de Cenizas del
anfiteatro de Málaga por cesación del que ostentaba anteriormente
propriendad mero membranito para
ocupar tal vacante por la urgencia del estado non
transcurrido. El Ayuntamiento previo deliberacionis acordó

julio 16

y votó por unanimidad nombrar para el repute de destino a Antonio Moreno Berros por estimar convenientes en el mismo las circunstancias necesarias y coste de hacer anual de setecientas pesetas

En tal sentido se levantó la sesión de que constó lo

fue fechado

Francisco Santamaría

D. H. Acosta

Antonio Strabal

Juan G. Monroy

Fernando Román

Rafael de Moya

Antonio Pérez

En la villa de Nerja a diez de octubre de mil novecientos ochenta, siendo la hora de las veinti, se constituyó en el Salón de Sesiones en la Casa Capitular el Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde don Francisco Rodríguez, con los concursantes de los tres concejos respectivamente al mayor, asistidos a mí el inspector Lectorín al objeto de celebrar sesión paga ordinaria. Hecha esta doble cuenta al acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y apuró

Siguientemente a propuesta del Señor Alcalde y cumplimiento a lo premiado por la Superioridad la Corporación deliberó sobre las vacantes de concejales que han de declararse para las proximas elecciones, teniendo a la vista los antecedentes necesarios el Ayuntamiento por unanimidad declarar dos vacantes ordinarias y una extraordinaria por el 1º distrito; una por el segundo, y cuatro por el tercero que corresponden a los tres concejales que proceden de la elección de 1411 Benito Jiménez coronado, Ben

Antonio Alvaro Rodríguez, Benjamín Fernández Leyva, Benjamín Manuel
Santiago Gómez, Benjamín Ramón López, Benjamín Urbano
Alonso y Benjamín Martínez González, y al procedente de la
elección de 1913 Benjamín Blas Moreno Moreno, que cesó por
incapacidad.

En tal orden se levantó la sesión de que consta

Francisco Cantarero

José M. Fernández

Antonio Arribalzaga

Rafael Moya

Franco Ponce

José Moreno

Rafael de Meana

Pedro Álvarez

Francisco Cantarero

En la villa de Nerja a' mediodía de octubre de mil novecientos
quince siendo la hora de las veinte se constituyó en
el Salón de Sesiones de la Casa Capitular el Señor Alcalde
Benjamín Francisco Cantarero Rodríguez asistido de mi el inspe-
ctor secretario al objeto de celebrar sesión plena ordinaria
previa plenamente convocada, habiendo transcur-
rido con exceso la hora preparada y no habiendo
presente el secretario de los concejales por el los alcaldes
se dio por terminado el acto de que consta

Francisco Cantarero

En la villa de Nerja a' doce de octubre de mil novecientos
quince y siendo la hora de las veinte se constituyó en el
Salón de Sesiones de la Casa Capitular el Señor
Alcalde Benjamín Francisco Cantarero Rodríguez, con los concejales
de los tres concejos urbanos asistiendo al mayor, asistido
de mi el inspector secretario al objeto de celebrar

Sesion p'p'a extraordinaria previamente convocada con los requisitos legales. Abierta esta se dio cuenta al acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

Se dio cuenta a mi señito jefe q'del actual q' dirige al Ayuntamiento don José Gómez Alvañ y Herma Rita Gómez Acosta su solicitud de autorización para el paso de personas y caballerías por el callejón adosante a la casa de la calle de Granada de la propiedad y usufruto de los solicitantes y conseqüentemente q' se cubra la arquía en el trayecto extreitamente necesario para el paso a las puertas necesarias q' la casa de referencia tiene por el citado callejón, más del p'rt' de entrada, a este, q' de igual modo pruise, teniendo en cuenta q' no se impone perjuicio q' irroga con ello al vecindario en general ni a la Comunidad de regantes q' utilicen la arquía q' corre por el citado trayecto.

El Ayuntamiento habiendo deliberado sobre el particular y estimando q' de hacer la operación q' se desea sin perjudicar a los vecinos q' no se irroga perjuicio alguno al vecindario ni a la Comunidad de regantes, votó y aprobó por unanimidad conceder a lo solicitado por don José Gómez Alvañ y Herma Rita Gómez Acosta en las siguientes condiciones: 1º La p'rt' de entrada al callejón habrá de tener una llave depositada en el Ayuntamiento, tanto para la inspección q' esté q'quier esperar en la citada vía como para uso de los vecinos q' de la arquía cuando tengan precisión de desplazarse por el citado trayecto, sin perjuicio de ello, los solicitantes pueden tener otra llave en su poder pero procurando siempre q' la p'rt' esté cerrada a' no resultar q' se utilice su paso. 2º Las limpias ordinarias y extraordinarias q' haya q' haga en la arquía de referencia, así como cualquier somportación serán de cuenta de los solicitantes en lo q' sea q' pague



al tránsito de qui queda hecha mención: 3º ha de ser
o abierta qui se ponga a la augua para el tránsito
se procurará tener las condiciones convenientes de seguri-
dad y el paso se sostenga con la limpia e higiene ne-
cessaria: 4º ha comisión o tolerancia a qui esté acuerdo
se refiere se entiende sin perjuicio de los derechos del
Ayuntamiento y de la Comunidad de vecinos, mudi que pue-
den ostentar dichos dominicalejos en el tránsito de refe-
rencia.

El Señor Alcalde hizo presente a la Corporación
que las diferencias surgidas con los señores Benito José
Gómez Álvarez y María Rita Gómez Acosta a
convenencia de las expropiaciones de terreno para
las obras de abastecimiento de aguas de esta población,
la Alcaldía en principio las había transigido bajo
la base de entregar a dichos propietarios seis mil
pesetas pagaderas en seis años, remitiendo
dichos pesos a los derechos que pudieran ostentar
a las aguas del Monumental "Fuente Santa" en
la condición que se trataba de servir para
abastecimiento de esta población. El Ayuntamiento
votó y acordó por unanimidad aprobar la
gestión de la Alcaldía sobre dichos particulares y
que se diera cuenta de lo convenido en pleno ayuntamiento
a la Junta Municipal por lo que respecta a las
obligaciones de este Ayuntamiento en los diversos
presupuestos en que habrá de consignarse la obli-
gación de referencia.

En tal estado se levantó la sesión de que yo el
secretario certifico = Antonio Alvarado

Ramón Antáren  José Ruiz

Yo: M. G. Gutiérrez

Franco Bonilla

Antonio Álvarez

Fernando Moreno

Rafael de Ruvalcaba

Mengual

Sabio 18

En la villa de Vélez a diecinueve de octubre de mil nove-
cientos quince y siendo la hora de las ocho y constituyó
en el Salón de Sesiones de la Casa Capital del Ayuntamiento
y en presencia de los Cabildos y autoridades de la Villa de Vélez
y en su ausencia el Alcalde, se procedió a la votación
de la moción que se presentó en la sesión anterior
y que se aprobó por unanimidad.

Jeanne Cantacuzino —

En la villa de Nerja a veintidós de Octubre de mil novecientos
seis y siendo la hora de las vísperas, se constituyó en el
Salón de sesiones de la Casa Capitular el Señor Alcalde menor
y en su contraria Rodríguez asistido a mí el inspector de
al objeto de celebrar sesión pública ordinaria previamente
convocada en los requisitos legales, habiendo transcur-
rido en exceso la hora pautada y no habiendo puesto
en bastante de sus consejales por el Señor Alcalde menor al
terminado el acto de sus entierros =

Francisco Santacruz

En la villa de Vizca a treinta de Octubre de mil novecientos
quince y siendo la hora de las veinte se constituyó en el
Salón de Sesiones de la casa capitular el Señor Alcalde Hec-
tóm^o Bartolomé Rodríguez asistido de mi el insacrito
Secretario y al objeto de celebrar sesión pública en la cual se
presentó una memoria encuadrada; haciendo transcurrir el tiempo ne-
cesario y no habiendo presentado ni bastante de sus conceptos para el
que el Alcalde se dió por terminado el acto de que artificio =

Francisco Cantarino

En la villa de Nerja a 15 de Noviembre de mil novecientos
quince y siendo la hora de las vinte se constituyó en el
Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Honorable Ayuntamiento, bajo
la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Cantarero Moreno
con la concurrencia de los tres ocupantes relacionados al
mismo, asistidos de miel instrumentos secretarios y al objeto
de celebrar sesión plena ordinaria previamente convoca-
da. Abierta esta dice la cuenta del acta de la anterior cele-
brada y por unanimidad se ratificó voto y aprobó:

Visto y examinado el informe presentado por este Ayuntamiento
y proyecto de presupuesto Municipal, formado por la Comisión de su des-
embolso al efecto para el año 1916 y estimando lo conveniente
y apropiado a las circunstancias de esta publicación, a las disposicio-
nes vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al
público por quince días ^{desde su publicación} la Ley Municipal, y
transcurrido, con diligencia que lo acredite y ratificándose
que se presenten, si convengan a la discusión y votación dep-
utados de la Junta Municipal.

El Señor Alcalde hace presente a la Corporación que
pues abra fijar el P. M. que ha de gravar las edulcoraciones perso-
nales correspondientes al proyecto año 1916 por hallarse en con-
fusión el padrón de dicho impuesto; la Corporación acordó por
unanimidad que sin perjudicar de lo que acuerde en definitiva
la Junta Municipal al concurrir y aprobar el pre-
supuesto de este Ayuntamiento se fije el 50% de recaudo sobre la cuota
del Fisco del referido impuesto.

En tal estado se levantó la sesión de que constó =

Francisco Cantarero *José M. Gómez*
Antonio Moreno
Antonio Alarcón

Antonio Serradell

folio 19

En la villa de Nerja á trae de Noviembre a mil novientos
quincuagésimo y siendo la hora doceas vinte se constituyó en
el Salón de Sesiones de la Casa Capitular de breves
Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José
Francisco Cantarero Rodríguez, con la asistencia de los más
señoriales vecinos y amigos del mayorazgo, asistido
de mi el inspector sanitario y al objeto de celebrar
sesión plena ordinaria previamente convocada.
Abierta la sesión se dio cuenta del acta de la
anterior y por unanimidad se ratificó todo y apro-
bó.



Examinados los repartos de las contribuciones, Renta y
Pecunia y Urbana, formados por la Junta provincial
para el proximo año 1916 y hallandolas conformes
a la Corporación, se aprueba en todas sus partes: disponiendo
asimismo que una vez terminado el plazo de su expo-
sición al público se remitan a la Junta de Cuentas
para la primera aprobación.

El Señor Alcalde hizo presente a la corporación la
necesidad de que el Ayuntamiento salga a la prisión o al
quiler de la Casa Ejecutiva de la Gendarmería Civil situada en
esta villa, ante la posibilidad de que otros pueblos
satisfagan tal servicio y pudiera ocurrir el traslado
de dicha fuerza quedando este pueblo sin su garantía
que impone la intimidad de los individuos del mencionado
instituto para personas y bienes. El Ayuntamiento
dijo que no se particularizaría en las razones
expuestas por la Alcaldía votando y acordando por
unanimidad que se consigne en el presupuesto del
proximmo año 360 ptas para atender la citada obli-
gación y que en tal forma se proponga a la Junta Superior
el presupuesto correspondiente al citado servicio
para su aprobación definitiva.

Se presentaron 4 justificantes auditivos de gastos
hechos en la Casa Capitular importantes 23 ptas

y el Ayuntamiento se libra con cargo al cap^t 1º art^o 5º
al presupuesto

Tambien se presentan sobre la mesa tres recibos justificantes
de la invision de Sostos co otros muchos gastos
de la ultima session Municipal; la Excm^a corporacion
acuerda se libren con cargo al cap^t 1º art^o 7º del presupuesto.
En tal sentido se levanta la cuestion de que antepone-

Francisco Santacruz José M. Peinaga
Antonio Alvarez
Fernando Moreno

En la villa de Nerja a veinte de Noviembre de mil novecen-
tos quince, siendo la hora de las ocho, se constituyó en
el Salón de Sesiones de la Casa Capitular el Excm^r Ayuntamiento
bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Santacruz
Rodríguez, con la asistencia de los seis concejales ele-
ccionados al mayor, constados de mi el impres-
rito suscripto y el objeto de celebrar session ppara
ordinaria plenamente convocada con los requisitos
legales. Abierta esta, se dio cuenta del acta de la an-
terior y por unanimidad se ratificó votó y aprobó.

Se presentó relacioón circunstancial de gastos he-
chos en la vía fpea con 30 justificantes que se a-
compañan importe de 995⁶ ptas, y el Excm^r Ayuntamiento
considerando legítima su invision acuerda se libre
dicha suma con cargo al cap^t 6º art^o 7º del pre-
puesto.

Tambien se presentaron 5 justificantes de
gastos hechos en auxilio material a la Oficina
de Justicia asciendentes a 19 ptas. Se estima, el Excm^r
Ayuntamiento acuerda se libren con cargo al cap^t 7º art^o 6º del

julio 20

presupuesto que rige.

Al mismo modo se presentaron estos justificantes o recibos de gastos de suplício aportatoria en los festivos celebrados a los Patronos en los días 8 de Septiembre, 9, 10 y 11 de Octubre pasados que ascendieron a 125 ptas y el Excmo Ayuntamiento por unanimidad se llevó con cargo al capl. 9º art. 3º del presupuesto vigente.

Al los Alcaldes sus puentes que procedieron formular el pliego de convenciones económicas para la cubierta de Partos del puente en su posesión; el ayuntamiento acordó y votó por unanimidad su ratificación y aprobado para el año anterior en las mismas condiciones que se halla presupuestado.

En tal estado se levantó la sesión de que consta =

Francisco Cantarero

Yoli M. Benítez

José M. Moreno

Pedro Pérez

Antonio Andaluz

En la villa de Nerja a veinte y siete de Noviembre de mil novecientos quince y siendo la hora de las veinte se constituyó en el Salón de Sesiones de la casa capitular el Excmo Ayuntamiento la presidencia del Señor Alcalde que promovió reunión ordinaria, con la asistencia de los tres concejales electos al margen, asistidos de mí el inspsector fiscalario y al objeto de celebrar sesión judicial ordinariamente convocada con los requisitos legales. Abierto

la sesión se dio cuenta del acta de la anterior y por unanimidad
se ratificó voto y aprobó.

Se dio cuenta de los rebajos y justificaciones de gastos
hechos en las fiestas públicas importantes 27 ptas 50 cént., el
Ayuntamiento acordó que iban con cargo al Capitán 6º art. 3º del pa-
rqueo.

En tal sentido y no habiendo otras asuntos orden que deliberar
por el Señor Alcalde se levantó la sesión de que yo el Secretario anticipo:

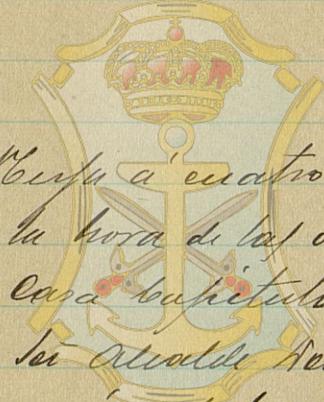
Juan Cantareu

Fran. M. Génizgo

Antonio Meraz

Fernand. Moreno

Antonio Arribalzaga



En la villa de Nerja a cuatro de diciembre de mil novecientos
quincientos y siendo la hora de las veinte, se constituyó en el Salón
de Sesiones de la Casa Consistorial de Excmo. Ayuntamiento bajo la
presidencia del Señor Alcalde don Francisco Cantareu Rodríguez
con la concurrencia de los Sres. Consejales relacionados al
mismo, asistido de mi el inserviente Secretario y al
objeto de celebrar sesión pública ordinaria plenaria
convocada con los requisitos debidos. Hecha esta se
dio cuenta del acta de la anterior y por unanimidad
se ratificó voto y aprobó.

El Señor Alcalde poniéndole expreso al Excmo. Ayuntamiento la imposibili-
dad material de ultimar el Registro fiscal de edificios y
solares de este término Municipal en el plazo fijado por el
Síndico Señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda en la
antecedencia previa ha de suspender aquél en 31 de diciembre
actual, segun comun de 26 de agosto del presente año del pro-
yecto del Registro fiscal de la Comisión de Contribuciones de
la provincia de Málaga que transcribe a esta Alcaldía la
autorización de suspensión. La Corporación ha acordado

deliberado sobre el particular y teniendo en cuenta lo expuesto
 por la Alcaldía provincial, que al cubrirse la autorización
 para la formación del Registro fiscal se encargaron los im-
 puestos necesarios transcurriendo algunos días hasta llegar al
 reparto de las relaciones juradas que en la mayoría de los
 casos tienen que llenarse por los agentes encargados de tales
 trabajos por tratarse de propietarios en gran parte
 analfabetos que no pueden cumplir la obligación de re-
 presentar en dicha forma sus propiedades urbanas y si solo
 aportan los datos o antecedentes necesarios, por lo cual todo
 el trabajo pesa sobre el personal encargado del indicado ser-
 vicio; que por tratarse de una población demasiada de rela-
 tiva importancia si duplica el trabajo por ser el caso de
 la población solo una parte de la rigua urbana su-
 jeta al Registro fiscal que existe en el término municipal; y
 por ultimo que por los escasos recursos del Municipio no
 hay posibilidad de aumentar el personal encargado de la
 formación del Registro teniendo el personal ordinario de
 empleados del Ayuntamiento que atender a dicho servicio extraor-
 dinario y más de sus ocupaciones habituales: en su
 vista el Ayuntamiento por unanimidad votó y acordó auto-
 rizar al Señor Alcalde Provincial para que hiciere uso de lo
 previsto en el párrafo 5º del artº 38 de la Instrucción pro-
 visional publicada por R. Decreto a 19 de Enero de punto
 uno, solicite al Srº Ministro Subsecretario del Ministerio de Hacienda
 la provisión de cuatro meses al plazo que tiene acor-
 dido para la formación del Registro fiscal de este término
 municipal. En tal sentido y no habiendo más avances sobre que
 tratará por el Señor Alcalde si levanta la sesión de que anterior-
 mente se ha mencionado - Decreto - vale -

Francisco Cantarero José M. Puig
 Antonio Álvarez Fernández Moreno

En la villa de Nerja a once de Agosto de mil novecientos
quince y siendo la hora das o'ante se constituyó en el Salón
de Sesiones de la Casa Capitular d'el Señor Alcalde don Francisco
Bonatano Rodríguez, asistido de mí d'inspector Secretario
al objeto de celebrar sesión p'p'ca ordinaria previamente
convocada y habiendo transcurrido con crece la hora
p'p'cada y no habiendo puesto en' bastante a los con-
vocados por el Señor Alcalde se levantó la sesión de todo lo
más yo el Secretario certifico =

Jaime Santamaría

En la villa de Nerja a dieciocho de Agosto de mil novecientos
quince y siendo la hora das o'ante se
constuyó en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular d'
Excmo. Ayuntamiento bajo la Presidencia del Señor Alcalde don Francisco
Bonatano Rodríguez con la concurrencia de los señores
estados y relacionados al mayor, asistidos a mí d'inspec-
tor Secretario y al objeto de celebrar sesión p'p'ca or-
dinaria previamente convocada. Abierta esta se dio
cuenta del acta de la anterior celebrada y por ma-
yoridad se ratificó, votó y aprobó.

Se presentó instancia que sencible ha sido Rodríguez
hugue solicitando se le conceda a perpetuidad nueve
metros cuadrados de terreno en el cementerio Municipal
y sitio del angulo de la izquierda entrando, al 1º patio,
al objeto de construir un museo de dos muros para
conservación de dibujos de su familia. Abierta
deliberación y teniendo en cuenta que estas obras son
en extremo convenientes, pues ellas, han hermosado
notablemente el aspecto del cementerio, y que con dicho
mismo vacan muros que se hacen edificar sea más ne-
cesario para las inhumaciones; el Excmo. Ayuntam-

acuerdo' acceder a lo solicitado y que por ello abone el Señor Alcalde a las arcas Municipales diez pesetas por cada metro cuadrado concedido, con la prevención de que para ocupar el terreno habrá de acreditar previamente haber efectuado el ingreso constable.

El Señor Alcalde hizo presente que en su 1º año Lugar dentro de las casas escuelas de niños y niñas de la Flanula, había ejecutado ciertas obras en dicho edificio, de acuerdo con la Junta Local de 1º Junio "anterior", cuyo importe asciende a 50 ptas. El Exmo Ayuntamiento acuerdo su reintegro dicha Señor de la expuesta suma y que se libere con cargo al capitulo 4º art 7º del presupuesto.

Se puso sobre la mesa relación nominal de personas invertidas anualmente en higiene de las aguas de la población importando 150 ptas y la Exma Corporación acuerdo se libere con cargo al capitulo 3º art 1º del presupuesto que reza

Se puso sobre la mesa relación nominal de personas invertidas en reparación y conservación de caminos importando 100 ptas y considerando de todo punto necesario las obras ejecutadas, la corporación acuerdo se libere dicha suma con cargo al capitulo 6º art 2º del presupuesto.

Tambien manifestó el Señor Alcalde que por depositaria se habían abonado 126 ptas 55 céntimos por obras ejecutadas en reparación de aceras y empedrados y que puviera justificación de su inversión propia si acordase la liberación de dicha suma con cargo al capitulo 6º art 7º del presupuesto. La corporación acuerdo de conformidad.

Hizo presente el Señor Alcalde que de su 1º año su que se adquirió por la depositaria un lote de libros para premios de los niños de las escuelas cuyo valor de 42 pesetas han sido suplidas. El Exmo Ayuntamiento acuerdo se libere dicha suma con cargo al capitulo 4º art 8º del presupuesto. En tal efecto se levantó la sesión de que certificó = Emundado = dieciocho = vale = y firmó Francisco Santacruz

José H. Peñagos

Fran.º Moreno

Antonio e H. Araves

Antonio Arribalzaga

En la villa de Nerja a veintimíos de Junio de mil no-
cientos quinientos y siendo la hora unas veinte se cons-
tituyó en el salón de sesiones de la Casa Capitular el
Excmo. Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde
Hernán Pérez de Gantano Rodríguez, concurriendo los
señores concejales y funcionarios de la villa, asis-
tidos de uno el Inspector de Hacienda y al abajo del
celebrar sesión se puso ordinaria plenamente con-
vocada con los requisitos legales. Abierta esta se
dió cuenta del acta de la anterior y por unanimidad
se ratificó y aprobó.

Se puso sobre la mesa cuenta circunstanciada
de los gastos hechos por Depositaria para material
de dicha oficina durante el año importante 280-
tas y el Ayuntamiento considerando suspenso su
acuerdo por unanimidad pustársela a aprobación.

También se presentó cuenta detallada que sum-
iere el Señor de la Corporación Hernán Salvador Leiva del
material invertido en las oficinas del Ayuntamiento
que ascendente a 1300 ptas. Abierta deliberación
y considerando esta plenamente suspenso su
ejecución inmediata, el Excmo. Ayuntamiento acordó por
unanimidad dispensarla en aprobación.

El Señor Alcalde manifestó que ha respondido
a la solicitud abocada en punto de gastos de
conservación y reparación del Cementerio Principal
y el Ayuntamiento acordó ce librar con cargo al cap. 6º art.
11º del presupuesto

de acuerdo al Señor Alcalde que una cantidad dar

los aquimialdos a la Cudia Imperial, y el Excmo Ayuntamiento acordó se les facilite en dicho concepto 22'50 ptas que se librarán con cargo al Cap. 2º art 2º del presupuesto.

Se hizo saber a la Corporación que durante este año se habían adquirido los impuestos para el Registro Civil importantes 50 ptas y el Ayuntamiento acordó a librar dicha suma con cargo al Cap. 9º art 17º del presupuesto.

El Señor Alcalde hizo presente que la corporación había suplido 50 ptas para adquisición de tubos de lana vacuna y suero entredilícuo para polos, y la Excmo Corporación acordó se librar con cargo al Cap. 5º art 8º del presupuesto.

Con arreglo al R. Decreto de 23 de Junio de 1902, el Excmo Ayuntamiento acordó la siguiente distribución de fondos Municipales para el presente mes:

Gastos obligatorios en pago inmediato - 9753'72 ptas

Idem dispensables - - - - - 3862'42 "

Idem voluntarios - - - - - 932'45

que suman un total de Pesetas 14,548'59 "

El Señor Alcalde dio cuenta del resultado de la subasta del arbitrio Imperial de pasas y medidas de uso ferroso para el próximo año 1916 en la que ha resultado como mejor postor el vecino de esta villa don José Benito Basurto que licitó por el tipo de subasta ascendente a tres mil pesos, asprobándosele provisionalmente el contrato por el mencionado tipo; el Ayuntamiento tiene en cuenta que se han llevado las formalidades legales a cabo y votó por unanimidad se le atañique definitivamente a dicho rematante el mencionado arbitrio para que se lleven los requisitos del pliego de condiciones.

El Señor Alcalde hizo saber a la Corporación la acuerdo de que la Oficina Municipal implantada también para la recogida de consumos para el próximo año 1916 responda a la reunión apremiante de este Ayuntamiento.



de que la recomandación alcance la mayor extensión posible a fin de satisfacer las obligaciones ineludibles de este Municipio a cuyo fin proporciona el uso de todos los medios y de haber venido en 31 de Diciembre actual, el nombramiento del nuevo personal para que entre en funciones el dia 1º del proximo año entrante. El Ayuntamiento considerando en las razones expuestas por la alcaldía visto y acordó por unanimidad la ejecución de las actuales empleados de la recomandación de cuantos, que habrán de cesar el dia ultimo del presente mes, conviniendo en igual modo nombrar al mas de dicha impuesto para el proximo año a don José Gómez Lera con el haber diario de tres pesetas, auxiliar del Almuerzo para la contabilidad a don Juan Blas Moreno Leyva con el haber diario de dos pesetas veinticinco centimos, jefe del personal del resguardo a don Matías Bobadilla Oteiza con el haber diario de dos pesetas veinticinco centimos, quedando autorizado a los alcaldes Provisores para la designación del resto del personal del resguardo dentro de la mayor economía posible para los intereses del Municipio. El Ayuntamiento acordó por unanimidad recaudar tanto de la alcaldía Provisoria como de los Señores Jueces Alcaldes y Guardias Municipales la mayor vigilancia y todo lo posible para que la recomandación del impuesto de cuantos y arbitrios sea lo más sencilla que quieran evitándose a toda costa toda administración del impuesto y arbitrios implantados a cuyo fin se designó al concejal don Antonio Arrabal Pachuelo para que organice debidamente la vigilancia independientemente de la que incumbe el personal del resguardo.

En continuación acto la Corporación tiene en cuenta la gran importancia de los arbitrios que se han de recaudar en el proximo año con excepción del de pesas y medidas asciendiéndole visto y acordó por unanimidad

Folio 24

se realice por la alcaldía la cobranza de todo
ello y en virtud de su mayor parte en sus
oficinas se cumplirá su alcaldía y cobrará a
la alcaldía del impuesto de consumo.

En tal estado se levantó la sesión de que yoy
lleváramos certificado =

Juan Cantarero

José M. Gómez

Pedro Moreno

Antonio Arribalzaga

Fernando Moreno



En la villa de Nerja a primero debrero de mil
novientos diecisiete y siendo la hora de las do-
ce se constituyó en el Salón de Sesiones de la
Casa Consistorial el Exmo. Ayuntamiento bajo la presi-
dencia del Señor Alcalde Don Francisco Cantarero
Prosiguiendo concurriendo en sus comisiones los
Ruiz, Pericay, Jiménez, Huvera, Acosta, Romo
y Arribalzaga asistidos de mi el inspecciente Secretario
del Ayuntamiento y al objeto de celebrar sesión extraordinaria
previamente convocada con las for-
malidades legales. Abierta la sesión dio el acuerdo
del acta de la anterior y por mayoría se
ratificó el mismo y aprobó.

El Señor Alcalde hizo presente que el objeto
de la sesión seguía si bien cumplido en la

encuentro anterior no era otro que el de constituir
este Ayuntamiento y con la presupuestación en su ley organiza-
miento de cuya art² pertenecientes al Secretario dala
lectura. Hecho así por dicho funcionario proce-
dió inmediatamente a dar cuenta de las
cuestiones presentadas por los tres campa-
nos electos en la que tuvo lugar el dia 14 de
Noviembre ad ónultimo que son los señores
Hernán Fernández Martínez Escrivá, Hno Sebastián Ruiz
Morales, Hno Arturo Tomás Alvarado por el 1^{er} Dis-
trito Ampal, Hno José Esteban Hernández por el
2^d distrito, Hno Juan Fernández Romo López, Hno
Miguel Vira Alomar, Hno Arturo Arrabal San-
chez, Hno Enrique Díaz como Ramírez por el
3^{er} distrito que en su totalidad fueron aprobadas
por no existir en las mismas protestas
ni ninguna clase de reclamaciones. Se
tuvo estado se presentaron en el Salón de Sesiones
dichos tres a la apertura de los concejales Ro-
mero y Arrabal que ya se hallaban presentes
restando el saliente Señor promotor y
quedando constituidos el Ayuntamiento por los
concejales procedentes de la elección del
1913 tres Centenarios, por el 1^{er} distrito, los Peña-
go, Guerara y Acosta por el 2^o y Pico y Llamín por el
3^{er}, como procedentes de la elección del 1915 los otros
seis a quienes se repiten las cuestiones anterior-
mente relacionadas y que componen los cuatro
concejales que constituyen este Ayuntamiento.

Inmediatamente el Señor Alcalde dio lectura
a telegrama recibido del Presidente del Gobierno en el
que se le promovía participando que el Excmo Señor
Ministro del Gobierno en orden telegráfica
expresaba que ha sido nombrado Alcalde
jurisdicción de esta corporación el concejal

Julio 25

de la misma Hermandad cofundadora Rodríguez
cuyo tilipano se halla en un todo conforme
con el que exhibe el San Bernardo rubicido de
cuál procedería comunicandole su nombra-
miento de Real orden de Alcalde Presidente
de este Ayuntamiento: en su virtud de concejal Her-
mano e igual cargo que venia desem-
peñando las funciones de Alcalde Presidente toma posesión
del repetido cargo en el presente ejercicio.

He continuado y en cumplimiento a lo precep-
tuado por la ley procedí a la elección de 1º
Terciente Alcalde, practicada la votación en el
siguiente resultado don José de la Peña Gómez
y al dier votos, papelitas en Manos tres, el Ayuntamiento
en su vista y teniendo en cuenta que ha obtenido
mayoría absoluta Her. José de la Peña Gómez se convoca
lo proclamó 1º Terciente Alcalde y el San Bernardo le
entregó las insignias de su cargo de los que tomó
posesión.

En continuado acto se procedió a la elección
de 2º Terciente Alcalde y verificada la votación
dio el siguiente resultado Her. Francisco Millán
Escrivá, dier votos, papelitas en Manos, tres.
El Ayuntamiento en su vista y teniendo en cuenta que
ha obtenido mayoría absoluta Her. Francisco
Millán Escrivá lo proclamó 2º Terciente Alcalde
y el San Bernardo le hizo entrega de las insignias
de su cargo del que tomó posesión.

Sequientemente se procedió a la elección de
3º Terciente Alcalde y verificada la votación
dio el siguiente resultado Her. Antonio Arribalzaga
Sanchez, votos dier papelitas en Manos tres.
El Ayuntamiento en su vista y teniendo en cuenta que
ha obtenido mayoría absoluta Her. Antonio



Abrabat Sanchez lo proclamo 3^{er} d^e Alcalde y d
Sea Presidente le entregó las insignias de su cargo de
lo que tomó posesión

Inmediatamente procedió a la votación para
la elección de Síndicos acordándose por el Ayunt.
la elección de dos para que representen a la
corporación en todos los actos que designa la ley
y que la ciudad representaciones y practicando la
obtención optimas votos Ben Rafael Acosta alga-
rra dice, Ben Miguel Vera Alomínes dice votos, quie-
dando designados Síndicos de este Ayunt.^o de cuyo
cargo toman posesión.

Simultáneamente el Ayunt.^o acordó el nombramiento
de consejales Interventos, y realizada la votación
resultó Ben promovido Romeo López dice estos pa-
pelitos en Marca trae, procediendo su resultado
y quedando elegidos Interventos Ben promovido
Romeo López que toma posesión del cargo.

Simultáneamente se levió el Ayunt.^o acuerdo
por unanimidad designar los Sabados para
la celebración de las sesiones ordinarias en
primera convocatoria y los martes en segundas
a la hora de las veinte

La Corporación acordó el siguiente orden de
los días que constituyen el Ayunt.^o tienen en
cuenta los cargos para los cuales han sido
designados y sus mayores oportunitades en sus elecciones
Fres Contadero, Piriago, Albillon, Abrabat, Acosta
Vera, Romeo, Moreno, Ríos, Ortiga, Ruiz, Gutiérrez,
y Soto.

En tal orden y no habiendo otros asuntos sobre que
diliberar en esta sesión constitutiva en la que
han tomado posesión los nuevos concejales de
su cargo si dio por terminada la reunión
vía lectura del punto actu en la que

Si afirmaron y ratificaron todos los tres conci-
erentes y firmar devanteando la sesión en
marcando enmendando el concejal dimitido her-
mano ^{en} Marín Ruiz de todos lo qual yo el Secretario =
Entre líneas = Marín = vale =

Francisco Santamaría *José de Gómez*
José Díaz

Antonio Hirabal

Miguel Vera

Antonio Rodríguez

François Rome

Antonio Som

Emilio Muñoz

S. Sánchez

Rafael de la Mota



En la villa de Nerja a primero de Enero de mil nove-
cientos dieciseis y siendo la hora de las veinte se com-
pitió el ⁸ Ayuntamiento en el salón de sesiones de la casa
capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Francisco
Cantábrico Rodríguez con la concurrencia de los tres concejales
relacionados al margen suscritos de mi el infrascrito tres, y
al objeto de celebrar sesión extraordinaria previamente convoca-
da con las formalidades legales. Abierta esta breve cuenta de la
anterior y por unanimidad se ratificó, votó, aprobó.

El Sr. Alcalde hizo presente que procedía dar cumpli-
miento a lo prescripto en la Ley de 8 de Febrero de 1847 en su artí-
culo 29 que preceptúa deben formarse en este día las listas de tres
concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho a la elec-
ción de compromisarios para la de senadores. Acordado
así por la corporación y teniendo á la vista los documentos con-
tributivos necesarios, se confeccionó la siguiente lista de los

cincuenta y seis mayores contribuyentes que corresponden á los
catorce concejales que constituyen el ayto. y que juntamente
con estos se han de incluir en la repetida lista de electores;
á saber - 1º. Concejales - 1º. D. Francisco Cantarero Rodríguez - 2º. D. José M. Pérez González - 3º. D. Francisco Millán Escamez. 4º. D.
Antonio Arrabal Lanchorg. 5º. D. Rafael Acosta Algarra. 6º. D. Miguel Vaca
Alamino. 7º. D. Juan C. Romo López. 8º. D. Enrique Morano Ramírez -
9º. D. José Nicanor Maeso. 10º. D. José Oteiza Herrero. 11º. D. Juan C. Martín Ríos -
12º. D. Sebastián Ruiz Navas. 13º. D. Rafael Guevara Cordero. 14º. D. Don
Antonio Soto Alvarado - Mayores contribuyentes - 15º. D. Antón Arce
Cabello - 16º. D. Antón Agudo Muñoz - 17º. D. Antón Arce Luján - 18º. D. Antón Arce
Martínez - 19º. D. Angel Alvaro Herrero. 20º. D. Alejandro Bueno García.
21º. D. Antón Hernández Coronado. 22º. D. Antón García García. 23º. D. Gabonio
Herrero Gallardo. 24º. D. Antón Moreno López. 25º. D. Antón Uba Alonso. 26º. D. Don
Bautista Moreno Moreno - 27º. D. Esteban Marzáez Herrer - 28º. D. Juan -
ciso Alvaro García. 29º. D. Francisco Bueno García. 30º. D. Fernando Capa-
rros González. 31º. D. Juan C. Delgado Acosta. 32º. D. Juan C. Gutiérrez Zubie-
rruz, 33º. D. Fermín Canto Lesau, 34º. D. Gabriel Gutiérrez Martínez, 35º. D. D.
José Armijo García, 36º. D. Luis Firmino Sánchez, 37º. D. Enrique Ruiz
Gómez, 38º. D. José Ibáñez Carrascal, 39º. D. Benito Agustín Berilla Narváez, 40º.
D. Juan B. Moreno López, 41º. D. José Canto Lesau, 42º. D. Joaquín Gema-
bi Prado, 43º. D. José Hernández Revista, 44º. D. Emilio Roqueta Hernández,
45º. D. Joaquín Narváez Gallardo 46º. D. Antón Bobadilla Ortega, 47º. D. Lebas-
tian Ruiz Villalobos, 48º. D. Juan B. Rivas Valladares 49º. D. Salvador
Ruiz Gutiérrez 50º. D. Joaquín Vilches Alonso, 51º. D. Miguel Jiménez Mo-
riella, 52º. D. Manuel Armijo García 53º. D. Miguel Camino Sosa, 54º. D. Ben Ma-
riano Benítez Galván 55º. D. Miguel Bruno Canto, 56º. D. Rafael Cimad
Fernández 57º. D. Miguel Ruiz Jiménez, 58º. D. Nicolás Moreno López, 59º. D. Don
Antón Rodríguez Luján, 60º. D. Manuel Ramírez Moreno, 61º. D. Juan B. P. -
Menes Moreno, 62º. D. Juan Ruiz Hernández 63º. D. Juan Fernández Valdés
64º. D. Juan Rivas Fernández 65º. D. Sebastián Jiménez Sánchez, 66º. D. Miguel Ro-
dríguez Santiago, 67º. D. Juan Medina Jiménez 68º. D. Juan Ruiz Na-
varro, 69º. D. José Rivas Fernández y 70º. D. Emilio Guevara Hernan-
En tal sentido y no habiendo otros asuntos sobre que deliberar
se d. Benítez Galván se levantó la sesión de todo lo que quedó

Julio 27

Sustituto certificado.

Francisco Cantarero



Fran. el.º Gerardo

Antonio Strabal

Rafael Díaz de la Rosa

Fran. Millán

Fran. G. Romo

José Ortega

Rafael Gómez

Antonio Tomé

José Ruiz

En la villa de Nerja a ocho de Mayo de mil novecientos dieciseis y siendo la hora de las diez y media se constituyó el Excmo. Ayuntamiento en el salón de sesiones de la casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Cantarero Rodríguez concurrenviendo los trece concejales relacionados al margen asistidos de mi el diputado visto suyo y al objeto de celebrar sesión ordinaria. Abierta esta sióse cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

El Sr. Alcalde en cumplimiento a lo preceptuado en el art. 58 de la Ley Orgánica participa al ayuntamiento designado alcaldes Pedáneos o de barrio de este término municipal a Heu Joaquín Narváez Gallardo, del Barrio Maro, a Heu José Albarrán Álvarez, del Río de la Brújula y a Heu Francisco Valverde López de Canturrión y la Marina. acordando la corporación tener quedada entrada.

En continuado acto procedióse a fijar el nº de comisiones permanentes en que ha de dividirse la corporación, acordándose por unanimidad sean cuatro a saber: Hacienda y Presupuestos = Policía Urbana = Policía Rural = Beneficencia, Sanidad e Instrucción.

Publica, determinando sucesos de los individuos que han
a constituir cada uno de aquellas. Seguidamente se
procedió a la elección quedando elegidos por mayoría de votos
los tres concejales que a continuación se expresan, para la
primera Junta formada: Francisco Rodríguez, H. Tomás Ramírez
y H. José Ortiga Herero, para la Legumbreña; H. José de Peñalosa
González, H. Sebastián Ruiz Navas y H. José Tomás Alvarez
para la Tierra; H. José Arrabal Sánchez, H. Joaquín Gómez Alba-
món y H. Enrique Morano Román, y para la Encarta
H. Tomás Millán Escamor, H. Rafael Acosta Algarra y H. José
Ruiz Mauro.

En tal estudio se levantó la sesión y yo el secretario

Francisco Cantarero José de Peñalosa

Antonio Arrabal

Antonio Tomás

José Escamor

Rafael de Mevares

Tomás Millán

José Román

Rafael Acosta

En la villa de Nerja a quince de Enero de mil novecientos
dieciséis, y siendo la hora de las veinte se constituyó en el Salón
de Sesiones de la Casa Consistorial el Exmo. Ayuntamiento bajo la
Presidencia del Señor Alcalde H. Francisco Cantarero Rodríguez.
concurriendo los tres concejales mencionados al margen, asis-
tidos de mi d. imprenta Secretario y al objeto de celebrar sesión
pública previamente convocada. Abierta esta se dio cuenta
del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó ésta
y aprobó.

Se dio cuenta de escrito que dirigía al Exmo. Ayuntamiento el
Comisario del mismo H. Francisco Alvaro Ruiz, fechado
en 8 del actual, renunciando el cargo concejil por asistirle
la excusa de la enfermedad que dice tiene padeciendo
justificada por asiento certificado Medicina que em-

tariva el abuelo titular de esta villa don Enriquillo Ruiz
 Barnuevo que expresa poder el interesado renunciar; es-
 timando por todo ello que debe aceptarse la renuncia por
 hallarse comprendido en el caso 1º de los motivos de excusa
 del artº 43 de la Ley Municipal. Habiendo deliberado el Ayu-
 mentamiento sobre lo particular y considerando que la im-
 posibilidad de asistir a las sesiones y el tenerse que au-
 sentarse de la localidad con motivo del padecimiento
 alegado y que se justifica mediante certificación facul-
 tativa constituye un impedimento físico que
 塔 rativamente si comprende en el caso 1º de las ex-
 cuses que para ser concejal señala el artº 43 de la
 Ley Orgánica, el Ayuntamiento teniendo en cuenta lo esti-
 citado, el citado precepto legal y el artº 6º del R. Re-
 gistro de 15 de Noviembre de 1909, voto y acuerdo por ma-
 nidad aceptar la renuncia que del cargo de
 concejal del Ayuntamiento de esta villa presenta don Francisco
 de Barrio Ruiz que justifica cumplidamente la
 renuncia legal que le asiste para la renuncia del citado
 cargo que si dictara vacante. Dibiendo certificarse
 este acuerdo al interesado para que en el término
 de diez días pueda recurrir a los tribunales ante la
 Comisión Provincial si así emplea su derecho.

En tal estado se levanta la sesión y yo el suscrito certifico

Juancho Cantarero

Antonio Arevalo

Franco Romo

José Ortega
Godínez

José M. Gómez

Juan Domínguez

Antonio López

(García)

Rafael de Miera

En la villa de Nerja á veintidós de Enero de mil novecientos diecisiete y siendo la hora de las veinte se constituyó el Honr. Ayunt. en el salón de sesiones de la casa capitular bajo la presidencia del Dr. Alcalde Don Francisco Cantarero Rodríguez, concurriendo los tres Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Dr. y al objeto de celebrar sesión ordinaria. Abierta esta diose cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó - El Sr. Alcalde hizo presente que no se había presentado reclamación alguna a la lista de mayores contribuyentes con derecho á la elección de compromisarios para la de senadores formada en sesión del 1º del actual y que apareció publicada en el Boletín Oficial de la prov. n.º 13 correspondiente al dia 16 del actual. La Corporación teniendo en cuenta que ninguna reclamación se ha formulado en contra de la expresada lista comprendida de los tres Concejales y cuadruyo n.º de mayores contribuyentes votó y acordó por unanimidad tener por definitiva la expresada lista a los efectos electorales y que se publicase en el Boletín Oficial el presente acuerdo.

En continuado acto el Sr. Alcalde expuso que en principio tenía convenido con la propietaria de la casa n.º 18 de la calle del Carmen Dña Rosario Macizo Navas el alquiler de dicho local con destino á Cuartel de este puesto de la Guardia Civil, habiéndose fijado el alquiler anual de 360 pesetas por el periodo de seis años y (habiéndose) dada lectura á las sus condiciones del contrato formuladas, la Corporación votó y aprobó por unanimidad aquellas, autorizando al Sr. Alcalde-presidente para que en representación del Ayuntamiento autorice con la propietaria el repetido contrato y á su vez y con igual representación el que haga de estipularse con el Cuerpo de la Gua. Civil, sin perjuicio de dar cuenta á la Junta municipal por afectar a presupuestos sucesivos la citada obligación.

El Dr. Alcalde hizo presente á la Corporación que publicado

edicto en el Boletín Oficial de la provincia n.º 289 correspondiente al dia 10 de Diciembre del año ultimo abiriendo concurso por término de cuarenta días para proveer la plaza de Inspector municipal de higiene y sanidad pecuaria recientemente vacante, no se había presentado dentro de dicho plazo mas que una solicitud del veterinario don Gabriel Guitiérrez Martínez, de la que daba cuenta al Ayunt. para su resolución. Examinada la solicitud y tenido adjunto la Corporación voto y acordó por unanimidad nombrar Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias a don Gabriel Guitiérrez Martínez con el haber anual de 165 pesetas consignadas en presupuesto para la dotación de dicho servicio.

En cumplimiento a lo previamente acordado por la Ley, el Ayunt. procedió a la formación de secciones para la elección de vocales asociados que con el Ayunt. ha de constituir en el presente año la Junta Municipal acordando por unanimidad agrupar en cuatro secciones a los contribuyentes del término; a saber: Contribuyentes por rustica = Contribuyentes por urbana = Industriales = Contribuyentes por pecuaria; designando cinco vocales a las dos primeras, tres a la segunda y uno a la tercera y que se publique el resultado de la formación de secciones para las reclamaciones que procedan.

En tal estado se levantó la sesión y quedó fijo certificó:

Juanico Cantorero

José H. Genicijo

Antonio Strabolli

Franquillo

D. H. A. Costa

José Ortíz

E. Morano

Antonio Sosa

En la villa de Nerja a veintinueve de Enero de mil novecientos dieciseis y siendo la hora de las ocho se constituyó el Hno. Ayunt. en el salón de sesiones de la casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Cantarero Rodríguez con la concurrencia de los tres concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrasignado Pto. y al objeto de celebrar sesión ordinaria. Abierta esta diose cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

A propuesta del concejal S. Acosta y por concurrir en los interesados las circunstancias de patria necesarias se acordó por unanimidad la inclusión en las listas de Beneficiencia de los vecinos Gaspar Jiménez Palacios, Francisco González Oranda y Manuel García Oriado.

En tal estado a levantá la sesión y yo el Pto. Certifico

Francisco Cantarero  José M. Periago

Fran. Millan Miguel Vera

Antonio Arrabal

José M. Acosta

Fran. C. Romo

En la villa de Nerja a cinco de Febrero de mil nove
cientos dieciseis y siendo la hora de las ocho se cons
tituyó el Hno. Ayunt. en el salón de sesiones de la Ca
sa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Fran
cisco Cantarero Rodríguez, concurrendo los tres conceja
les relacionados al margen asistidos de mi el infrasignado su
cutorio y al objeto de celebrar sesión ordinaria. Abierta
esta diose cuenta del acta de la anterior y por unanimidad
se ratificó, votó y aprobó.

El Sr. Alcalde hizo presente que procedía dar

cumplimiento á lo preceptuado en el art.º 68 de la Ley Municipal segun se tiene provenido en la convocatoria hecha con las formalidades legales haciendo constar que no se ha presentado ninguna reclamacion contra las secciones formadas á los efectos del sorteo de vocales asociados para la constitucion de la Junta Municipal. Acordado en su vista se proceda inmediatamente al sorteo dho este el resultado siguiente: Contribuyentes por rustica Don Antonio Garcia Garcia, Don Miguel Moreno Orueta, Don Antonio Moreno Goya, Don Miguel Henrique Fernández y Don Jose Navas Navas. Contribuyentes por Urbana, Don Juan ^{co} Ortega Herrero, Don Ant. ^{P.} Herrero Zallardo, Don Ant. ^{P.} Arce Gueque, Don Juan ^{co} Buenos Garcia y Don Gabriel Guidet Martinero. Industriales, Don Felix Huerto Sanchez, Don Jose Herrero Acosta y Don Antonio Rodriguez Gueque. Terminado el sorteo el Ayunt. acordó se publique el resultado á los efectos legales.

En tal estado se levanto la sesion y go el fin. Cto. Cto.



François Santander

José M. Giray

François Millon Miguel Vey

Antonio Albalal

Jose Sáenz

François Romeo

En la villa de Nerja á doce de Febrero de mil novecientos diecisiete y siendo la hora de las diez se constituyo el Socio. Ayunt. en el salón de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan ^{co} Cantarero Rodriguez, concurriendo los Dcs. concejales relacionados al margen asistidos de mi el inscrito Socio y alobjeto

de celebrar sesión ordinaria, abierta esta diose cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

A propuesta de varios Tres. concejales se acordó por unanimidad sacar a concurso la provisión de las plazas de guardas rurales pagados directamente por el Ayunt. y se confeccione el reparto correspondiente entre los labradores, según se haga consignado en el presupuesto corriente.

En tal estado, se levantó la sesión y go el Dr^o. Corripio.

Francisco Cantarero

Juan Grullon

Antonio Strabal

Antonio Domínguez

José M. Gómez

Pedro Alarcón

Miguel Vozza

En la villa de Nerja a diezmeve de Febrero de mil novecientos dieciseis y siendo la hora de las veinte se constituyó el Exmo. Ayunt. en el salón de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Cantarero Rodríguez concordando los tres. concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascrito Dr^o y al objeto de celebrar sesión ordinaria. Abierta esta diose cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

Se dio cuenta del expediente de subasta de plantas olorosas de este Monte finar a los efectos de confección del pliego de condiciones económicas; acordando por unanimidad la Corporación rijan las mismas condiciones fijadas en el pliego que sirvió de base en el año anterior. En tal estado

se levantó la sesión y go el tomo certificado

Juan Cantarero

Antonio Alcalde

José fl: Rengifo

Miguel Vera

Juan Príncipe

Antonio Jim

Staffacorta

En la villa de Nerja a veinticinco de Febrero de mil novecientos diecisésis y siendo la hora de las veinte se convocó el Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Cantarero Rodríguez, concurriendo los tres concejales relacionados al margen asistidos de mi el inscrito Toroz gal objeto de celebrar sesión ordinaria. Abierta esta sección cuenta del acta de la anterior y por unanimidad de resultado, votó y aprobó.

Se dio cuenta del expediente de subasta del aprovechamiento de cara de este monte Pinar y dehesa del Rio Chullar al objeto de confeccionar el pliego de condiciones económicas que han de seguir en dicha subasta, acordando por unanimidad la Corporación rijan idénticas condiciones a las de los demás pliegos de subasta de aprovechamientos del repoblado monte.

Se puso sobre la mesa justificante que acredita la inversión de 121 pts 80cts en material para el catastro y Registro fiscal y la S. Corporación acordó su libre con cargo al cap. 1º art. 6º del presupuesto.

También se presentó recibo de la inversión de 60pts en impresos para quinielas y el D. Ayuntamiento acordó su libre con cargo al cap. 1º art. 6º del presupuesto.

Del mismo modo se manifestó que en adquisición de

impresos para el Registro Civil se había invertido 10 pts., y el Excmo.
Ayunt. acordó su abono con cargo al cap.º 9º art.º 17 del presupuesto.

Francisco Cantarero

Antonio Amabal
José H. Peraya

Juan Díaz

Antonio Sosa

José H. Cordero
Miguel Vera

En la villa de Nerja á cuatro de Marzo de mil novecientos
diecisésis y siendo la hora de las veinte se personó el Dr. Al-
calde-presidente don Francisco Cantarero Rodríguez en el salón
de sesiones de la Casa Capitular asistido de mi el infrasignado
Dico. al objeto de celebrar sesión ordinaria. Habiendo trans-
currido la hora prefijada y no hallándose presentes más de
bastante diez Concejales el Dr. Alcalde dio por terminado
el acto y firma de que consta.

Francisco Cantarero

En la villa de Nerja á once de Marzo de mil novecien-
tos dieciséis y siendo la hora de las veinte se constitu-
yo el Excmo. Ayunt. en el salón de sesiones de la Casa Capi-
tular bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Can-
tarero Rodríguez concorriendo los diez Concejales relaciona-
dos al margen asistidos de mi el infrascripto Dico. y al obje-
to de celebrar sesión ordinaria. Abierta esta diose cuenta del
acta de la anterior celebrada y por unanimidad se ratificó,
votó y aprobó.

Se presentó cuenta justificada de la inversión de 322 pe-
setas 20 cts. en suministros y reparación del alumbrado públ. en los

Julio 32

meses de Enero y Febrero del presente año, y de conformidad con los acuerdos adoptados por esta Corporación en 8 y 22 de Mayo de 1919, se acordó por unanimidad que la expresa suma se libere con cargo al cap^t. J.^o art^o. 2^o del presupuesto.

Se presentó relación detallada de gastos hechos en telegramas, libros, Boletín Oficial, sobre alquiler casa-telégrafo y cuota por la función religiosa de la Purificación importante todo saliendo pts 99 etc; y considerando que para estos conceptos no hay consignación expresa en el presupuesto, el Dr. Adjunto acordó se libre con cargo al Cap^t. de Impresos. Se presentaron también justificantes de la inversión de 13 pts 80 etc en adquisición de libros para premios de las escuelas, y el Dr. Adjunto acordó se libre con cargo al Cap^t. 4^o art^o 5^o del presupuesto.

En vista de la resolución del expediente indicado al efecto el Dr. Adjunto acordó declarar la palmera legal de Miguel Saenz Martín padre del soldado n.º 79 del servicio de 1914 José Saenz González.

En tal estado se licenció la sesión y goce el tío Corro.



Francisco Cantarero

Juan Domínguez

Antonio Albalal
José M. Fernández

Antonio Sosa
Pascual Rodríguez
Miguel Vera

En la villa de Nerja a dieciocho de Marzo de mil novecientos diecisésis y siendo la hora de las veinte se constituyó el Excmo. Ayuntamiento en el salón de sesiones de la Casa Capital, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Cantarero Rodríguez con la concurrencia de los tres concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascrito:

to Tercio, y al objeto de celebrar sesión ordinaria. Abierta esta dice
cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratifi-
có, votó y aprobó.

Le dio cuenta del expediente de la subasta del apro-
vechamiento de esparto de este Monte pinar yhesa
del Río Chillar al objeto de fijar el pliego que ha de
regir como condiciones económicas en aquella; el
R. Ayunt. acordó por unanimidad las siguientes
condiciones á las que se prefijaron en el del año ante-
rior.

En tal estado se levantó la sesión y go el Tercio. tertif.

Francisco Pantarero

Juan Prullán

Antonio Aranal

José M. Gómez

Antonio Sosa

García

Miguel Vera



En la villa de Nerja á veinticinco de Marzo de mil novecientos
dieciseis y siendo la hora de las veinte se constituyó el Excmo. Ayun-
tamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Francisco Pantarero Rodríguez concurrendo los
Tres Concejales relacionados al margen asistidos de mi el inscrip-
to Tercio, y al objeto de celebrar sesión ordinaria. Abierta esta dice
cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y
aprobó.

Le dio cuenta del expediente incoado de oficio por acuerdo de la Comisión Mixta de Recubrimiento de la provincia de fecha
30 de Noviembre último en virtud de excepción de ser hijo de viuda
pobre á quien mantiene alegada por el moro Eduardo Ruiz Gui-
ñones n.º 83 del sorteo de esta villa para el reemplazo del 1915. Vista
dicho expediente y resultando de sus actuaciones y de la documenta-

cion aportada que el repetido mozo no justifica su condición de ser hijo único de la madre viuda por aparecer un hermano mayor de 19 años, cuya defunción no consta por prueba documental, el Ayunt. acordó denunciar por unanimidad la excepción propuesta y que se remita inmediatamente este expediente a la Comisión Mixta para su superior resolución, notificándose asimismo este acuerdo a la representante del interesado en esta localidad Carmen Ruiz García sin perjuicio de hacerlo al interesado por mediación del Consulado de España en San Pablo (Brasil).

Se pusieron sobre la mesa justificantes acreditativos de la adquisición de una ampliación fotográfica de U. M. el Reg., en 87 pesos 90cts y de una pequeña reparación en el Santuario de la labora de 11 pts 75cts, cuyas dos cantidades ascienden a 98 pts 75cts; y el Excmo. Ayunt. considerando que para estos gastos no hay expresa consignación en presupuesto, acorda se libre la expresada suma con cargo al Capt. de Impruertos del corriente.

Manifestó el Sr. Alcalde que por reconocimiento de los mozos del actual reemplazo se habían abonado sin perdas a los Médicos Titulares y que por reintegro de expedientes de quintas se habían adquirido sellos por valor de 80pts; y que una otra cantidad que suman 160pts precisa formalizar. El Sr. Ayunt. acordó que la expresada cantidad se libre con cargo al Capt. P. L. art. 6º del presup.

En tal estado se levantó la sesión y go el finc. Cto. Cto. Jp.

Juancho Cantorero

Francisco Prieto

Antonio Aranal

Antonio Som

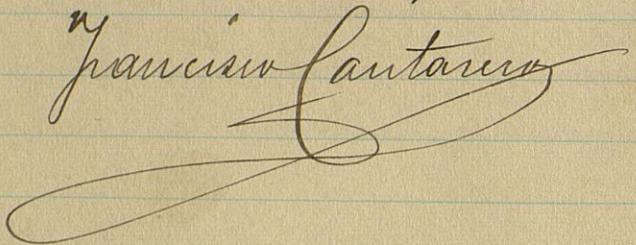
José M. Pedrazo

Jaén Acorde

Miguel Vélez

En la villa de Nerja a primero de Abril de mil novecientos
dieciseis y siendo la hora de las veinte se constituyó el H. A.

calde Benjamino Cantarero Rodríguez en el Salón de Sesiones
en la Casa Capitular asistió de mí el inspectorito Secretario al
objeto de celebrar sesión ordinaria. Habiendo transcurridos
varios días el tiempo preparado y no hallándose presente n.º
bastante a los concejales el Señor Alcalde dio por terminada
el acto y firma di que certifico =


Francisco Cantarero

En la villa de Nerja a' ocho de abril de mil novecientos diez
doce eiscis y siendo la hora de las veinte se constituyó en el Salón
Cantarero de Sesiones en la Casa Capitular el Dr. D. Agustín, Cuyo
Militar la presidencia del Señor Concejal don Francisco Cantarero Rodríguez
Arrabal con la asistencia de los tres concejales relacionados al
mismo y de mi el inspectorito Secretario al objeto de ce-
lebrar sesión ordinaria. Abierta esta diosa cuenta del
acta de la anterior y para unanimidad se ratificó todo
y apróbó.

Se dio cuenta de un escrito que contenía la memoria de señora
D.ª Amalia Aburto de las Cuevas con su hija D.ª de Félix
último en reclamación por los perjuicios que se venían
infringiendo a la casa de su propiedad n.º 44 de la calle Pintada
de esta villa por las omisiones que dieron provinieron de la all-
quicia que corre por bajo de la casa n.º 48 de la citada calle
intendiendo la limpieza de la citada acequia. El Ayuntamiento
en su vista acordó su unanimidad designar una comi-
sión especial compuesta del vecino vecindario don Antonio
Arrabal Serrador y los concejales don Rafael Acosta Algar-
ra y don Miguel Vida Alomíos para que informen sobre
lo intentando en dicho escrito.

En tal efecto y en habiendo oido cuenta sobre que
detribunal el Señor Alcalde dio por terminado el

Julio 34

acto de que certifico -

Juan Cantarero

Juan Díaz

Antonio Arribalzaga

Antonio Sosa

José H. Fernández

Rodríguez

Miguel Vera

En la villa de Huja a quince de Abril de mil novecientos
décimoseis, y siendo la hora de las veinte se constituyó en el
Salón de Sesiones de la Casa Capital del Exmo Ayuntamiento
bajo la presidencia del Excmo Alcalde ~~Don~~ ^{en} Juan Cantarero
Rodríguez con la concurrencia de los tres concejales electos
y al mayor, asistió de mi d insigne Señor
al objeto de celebrar sesión ordinaria. Abierta esta
se dio cuenta de la anterior y por unanimidad se
ratificó visto y aprobado.



En continuación acto se dio cuenta del informe de la
Comisión designada por el Ayuntamiento para conocer de la re-
lación comun contarero Periago Abellay Acosta Vera Sosa Arribalzaga
clamación interpuesta por D^r Amalia Moreno de los
Cuevas, hiniéndole constar en el citado informe, premia
inspección ocular del terreno y antecedentes adquiridos
por la Comisión los siguientes fundamentos y propuesta,
"En este término municipal existe tres acequias o
aguas para el servicio de regantes denominadas
"Alta", de "Benedicto" y la del "Pueblo" atravesando la
última parte del casco de la población y entre otras la
casa n.º 48 de la calle Pintada en todo su fondo en
cuyo tramo se halla cubierta por el piso de la planta
baja de la citada casa. = Todas las aguas en la última
aguera de aceite que en el mes de Mayo la propietaria
y regantes practican la compostura y limpia

de las citadas asequias en todo su tráecto y dicho se está
que en este se halla comprendido el que muestra la reda-
mación que si bien con bastantes dificultades para la pro-
amplitud del canal y falta de registro, pues como
duda indicado se halla cubierto por el piso bajo de la
casa n° 48, no deja de realizarse la limpia como uso
y costumbre debiéndose tener constar que las circunstan-
cias o estado actual del acueducto data de julio im-
memorial = Que el ministerio costumbre local que
 todos los años en los meses indicados los regantes se
congreguen en la casa capitular para acordar sobre
adquisiciones y limpia de aequias y represión
de riegos resolviendo ellos sobre el reparto que pren-
se para tales atenciones, reabriendo al auxilio
de la Alcaldía para que por algunos de sus agentes
se realice la ejecución de la cuenta acordada a los
fines que se dan arriba = Que los fondos propios
no se hallan sujetos a dichas atenciones siendo su
cuenta exclusiva de lucros y regantes cuantos
gastos se originen por los citados corruptos, lo que logri-
camente se desprende del derecho de propiedad que
a ellos les corresponde sobre los acueductos y represión
sin perjuicio alguna del Ayuntamiento = Que el último
punto y motivo es que muchas fincas ubicadas en
la villa de Nerja Portada y otras elevadas en
el casco sufren los efectos de la humedad por hallarse
a más bajo nivel de lo normal que se requiere peri-
dicamente o de los cauces de las aequias y no
sobrevale la regularidad con que se implica en la aus-
tricidad los materiales adecuados a prevenir tales
perjuicios, Por los expuestos antecedentes la Comisión
informa 1º En la entidad Ayuntamiento incompetente
para acordar sobre las pretensiones deducidas en
el escrito por D^r Amalia Ibáñez de los Cármenes,
pues otra cosa traería como logro escomunicar

el hauese el Ayuntamiento responsable de cuantas averías oca-
cieran en las acueñas o de los perjuicios que estén incorpo-
dos en las que no intervienen ni como propietarios
ni respecto a usuarios = 2º Que no obstante ello y tratam-
dose de un propietario que alega perjuicio que deban
remediar en lo que sea posible, por la Alcaldía
debe invitarse si lo estiman oportuno a labradores y
regantes para que en la proxima y periodica inspección
que se practique en las acueñas se cuide especial-
mente de efectuar completo y escrupuloso examenimiento
del tronquillo citado por el con ello eabe desaparecer
o si atenuen los perjuicios que se indican
en la reclamación.

El Ayuntamiento habiendo deliberado sobre el particular
voto y dictado por unanimidad de conformidad a las
conclusiones del informe por estimar razonados los
fundamentos en que se apoyan.

En tal estado no habiendo otros asuntos sobre que
deliberar por el Señor Alcalde se dio por terminado el
acto de que consta certifico

Francisco Cantacero

Juan Domínguez

Antonio Som

Antonio Moral

Rafael Gómez

José M. Ferrero

Miguel Valls

En la villa de Nerja a veintidós de abril de mil novecientos
décimocinco y siendo la hora de las once se constituyó en el Salón
de Sesiones de la Casa Capitular de San Alcalde don Francisco
Cantacero Rodríguez, asistido a cui el susodicho
Sustancio al objeto de celebrar sesión ordinaria.
Habiendo transcurrido el tiempo suficiente y no

hallandose presentes en bastante de tres concejales el Señor Alcalde don diez por terminado el acto y firma de que certifico =

Francisco Cantarero

En la villa de Nerja á veinte y nueve de Abril de mil novecientos diecinueve, siendo la hora de las vinte se constituyó en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular el Señor Alcalde don Francisco Cantarero Rodríguez asistido de mi el insigne secretario al objeto de celebrar sesión ordinaria. Habiendo transcurrido el tiempo suficiente y no hallándose presentes en bastante de tres concejales el Señor Alcalde don diez por terminado el acto formando el que certifico =

Francisco Cantarero

En la villa de Nerja á seis de Mayo de mil novecientos dieciseis y siendo la hora de las veinte se constituyó Cantarero en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular el Breve Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde don Francisco Cantarero Rodríguez con la concurrencia de los tres concejales relacionados al margen, asistido de mi el insigne secretario y al objeto de celebrar sesión ordinaria. Abierta esta dijeron cuenta del acto de la anterior celebrada y por unanimidad se ratificó visto y aprobado.

Se presentaron nueve justificantes que acreditaban la inversión de 32 ptas 75 céntimos en prendas de otras esquerdadas en el pasco público y el Breve Ayuntamiento se libró la expuesta cantidad con cargo al cap. 3º art. 4º al presupuesto.

Seguidamente se pusieron sobre la mesa seis justificantes acreditativos de la inversión de 78 ptas 29 cént.

julio 30

en otras de reparación y conservación de las aseguias
del Pueblo; y convirtiendo perpetuamente cuenta de la
determinación de la alcaldía; la breva corporación
acordó por unanimidad se libre con cargo al cap^t
6º art^o 4º del presupuesto.

En tal sentido y no habiendo otros asuntos sobre que deliberar
por el Señor Alcalde se levantó la sesión de que consta.

Juan Cantarero *Jaime Díaz* *Francisco Millán*



José M. Gómez

Antonio Serrano

Miguel Vera

En la villa de Nerja a diez de Mayo de mil novecientos diez
y seis y siendo la hora de las veinte se constituyó en el Salón
de Sesiones de la Casa Consistorial de Nerja Ayuntamiento
presidido por el Señor Alcalde Don Francisco Cantarero Ro-
dríguez con la concurrencia de los Sres. Concejales relu-
cionados al margen y asistido de mi el insfráserito
Secretario al efecto de celebrar sesión ordinaria. Abi-
erta esta se dio cuenta del acta de la anterior y por
unanimidad se ratificó voto y aprobó.

El Señor Alcalde hizo presente que depositaria tiene
suplidas en el servicio del alumbrado público 362 placas
62 esteras por valor de carburo, reparaciones de material
y prendas de asistencia. El Exmo. Ayuntamiento consideró
a los acuerdos que ya tiene tomados sobre este
mismo particular, desde que se declaró rescindido el
contrato con la empresa de alumbrado eléctrico, acor-
do por unanimidad que la dicha cantidad pura-
mente justificada con los seis documentos que se exhiben,
se libre con cargo al cap^t: 3º art^o 2º del presupuesto.
También acuerdo la expresa corporación que los gastos

que sucesivamente se hagan en este concepto durante el presente año, se libra igualmente al propio cap^tº art^o del presupuesto.

Meníesto d^r l^o Alcalde que en raciones y hospitales a fuerza del Oficio, se habían satisfacto por reponerse 50 ptas 68 otros, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad, que no obtendrá su reintegro por la Admision Militar se libre dicha cantidad del cargo al cap^tº 9º art^o 16 del presupuesto.

Siguióremos d^r l^o Alcalde manifiesto que por Alfonstaria y mediante su orden se habían abonado 163 ptas 55 otros por las palmas del Domingo de Ramos, gastos hechos por los exploradores de Velez Malaga, varios telegramas y valú de dos bastones de autoridad y corral para ello no existe comisión expresa en presupuesto, por tanto se libra dicha cantidad del cargo a Empresarios. La Exma Corporación acordó de conformidad

Se pusieron sobre la mesa cuatro sacerdotes que acreditaron la inversión de 139 ptas 47 otros en material y reintegros de padrones y repartos, y el Exmo Ayuntamiento acordó se libre dicha cantidad del cargo al cap^tº 1º art^o 10 del presupuesto.

Se puso sobre la mesa relación nominal de personas invertidas en reparación y limpieza de comedias y puentes públicos importante 90 ptas. ha Exma Corporación teniendo en cuenta lo justificado de su inversión acuerdo por unanimidad se libra su importe del cargo al cap^tº 6º art^o 3º del presupuesto que rige.

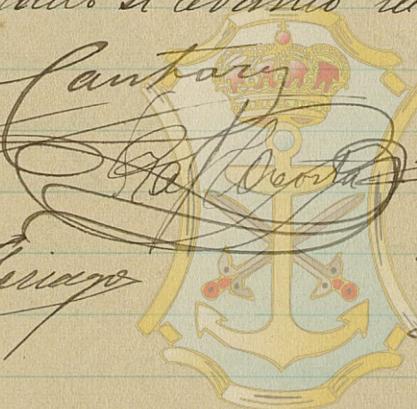
También se puso sobre la mesa cuenta detallada de socorros facilitados a moros del actual exemplario y revisiones que han tenido que asistir al juicio de las ante la comisión mixta de la prov^r y dictas del Comisionado don Manuel Perinie Morano importantes 90 ptas. El Exmo Ayuntamiento dado lo justificado e innudable de su inversión acordó se libre

Julio 37

su imberbi con cargo al Capítulo 1º artº 6º del presupuesto.

Entrado el Admº de la petición que hace don Francisco de la Torre fármel con domicilio en esta villa en la calle de Granada nº 32, en solicitud de su ocindad, la Corporación teniendo en cuenta la residencia de dicho inscrito en esta localidad por más de seis meses y de conformidad a lo que dispone la ley orgánica municipal acordó por unanimidad declararlo vecino de esta villa, sin perjuicio de los derechos que correspondan al pueblo de su anterior residencia que fuese deuda a los sujetos de contribuciones e impuestos hasta la fecha de esta declaración.

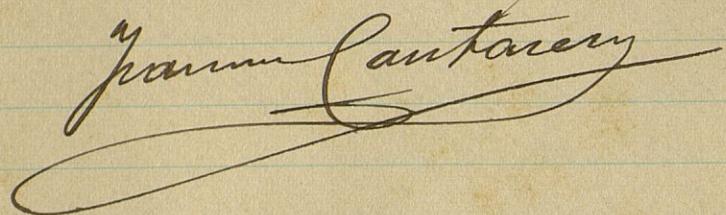
En tal sentido se levantó la sesión de que consta:


Juan Cantarero
Francisco Millán
Antonio Somo
Miguel Vélez

En la villa de Nerja a veinte de Mayo de mil novecientos diecisiete, siendo la hora de las once, se constituyó en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Señor Alcalde don Francisco Cantarero Rodríguez asistido de mí el inscrito Secretario al objeto de celebrar sesión ordinaria. Habiendo transcurrido el tiempo suficiente y no hallándose presente número bastante de los Concejales el Señor Alcalde dio por terminado el acto firmando de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Juan Cantarero

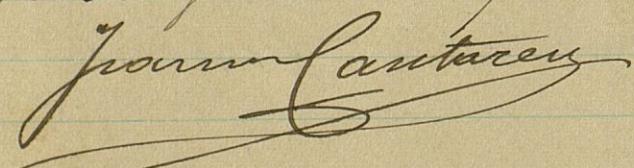
En la villa de Nerja a veinticuatro de Mayo de mil novecientos
diecisésis, siendo la hora de las veinte se constituyó en el Salón
de Sesiones de la Casa Capitular el Señor Alcalde don Francisco
Cantárea Rodríguez asistido de mi el inspacierto Secretario
al objeto de celebrar sesión ordinaria. Habiendo transcur-
rido con exceso el tiempo prescrito y no hallarse presentes
nº bastantes de los Concejales el Señor Alcalde dio por
terminado el acto del que certifico =


Francisco Cantárea

En la villa de Nerja a tres de Junio de mil novecientos die-
cisésis, siendo la hora de las veinte se constituyó en el Salón
de Sesiones de la Casa Capitular el Señor Alcalde don Francisco
Cantárea Rodríguez asistido de mi el Secretario al objeto
de celebrar sesión ordinaria. Transcurrid el tiempo pre-
scrito sin hallarse presentes nº bastantes de los concejales
el Señor Alcalde dio por terminado el acto y firma que certifico =


Francisco Cantárea

En la villa de Nerja a diez de Junio de mil novecientos
diecisésis, siendo la hora de las veinte se constituyó en el
Salón de Sesiones de la Casa Capitular el Señor Alcalde don Francisco
Cantárea Rodríguez asistido de mi el inspacierto Secretario
al objeto de celebrar sesión ordinaria. Habiendo
transcurrido el tiempo prescrito sin hallarse presentes
nº bastantes de los concejales el Señor Alcalde dio por terminado
el acto firmando de que certifico =


Francisco Cantárea

En la villa de Nerja a diez y siete de Junio de mil no-
vecientos diecisésis, siendo la hora de las veinte se constituyó

Julio 38



en el Salón de sesiones de la Casa Capitular del Excmo Ayuntamiento
bajo la presidencia del Señor Alcalde don Francisco Cantarero
Presidente asistido de mi d inspección. Llevando al objeto de
celebrar sesión ordinaria. Habiendo transcurrido el tiempo
prescrito sin hallarse presente n° bastante de los Concejales
d dicha Alcaldía dio por terminado el acto firmando de que anti-
jio.

Francisco Cantarero

En la villa a veinticinco días de Junio de mil novecientos diez
y siete y siendo la hora de las vinte se constituyó en el
Salón de sesiones de la Casa Capitular del Excmo Ayuntamiento
la presidencia del Señor Alcalde don Francisco Cantarero
Presidente con la concurrencia de los Concejales refe-
riéndose al mes de y asistido de mi d inspección. Llevando
al objeto de celebrar sesión ordinaria puramente
convocada. Abierta esta dióse cuenta del acto de la
anterior celebrada y por memoria de su batílio,
voto y apribo.

El siguiente se puso sobre la mesa vino y letras
administrativa del pago de 7917 ptas de impuestos de repue-
tos y padrones del Excmo Ayuntamiento acordó por unanimi-
dad se le dé dicha cantidad con cargo al Capítulo art
10 del presupuesto.

En tal estado y no habiendo otras asuntos sobre que dili-
berar por el Sr Presidente se levantó la sesión permanente
los asistentes al acto y yo el Secretario que certifico = firmado = dictacion = vale =

Francisco Cantarero

Miguel Vera

En la villa de Nerja a primero de Julio de mil novecientos
setenta y dieciocho y siendo la hora de la veinte se constituyó
Comisión en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular el Exmo.
Señor Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Francisco
Millán. Comisionado Procurador con la concurrencia de los Ptes.
Vera Canales y Relacionados al marqués y asistente de su
y de su Oficinero Secretario al respecto de celebrar sesio-
nes plenarias previamente convocadas. Abierta esta se dio
cuenta del acta de la anterior y por unanimidad
se acordó, votó y apró.

Se puso en la mesa una justificación
acreditativa de la memoria de 26'50 pts de viudas
y alegamientos a fuerza del Espíritu; el Ayuntamiento
volviendo el recibo que de parte de estos gastos se
haga en su diba, acordó su libre en cargo al capi-
tulo art. 16 del presupuesto.

El Sr. Alcalde manifestó que depositaría tiene
suplidades a Arles 30 pesetas 18 pts por entregar
al Cementerio Viejo durante el 1º trimestre; y a Anto.
Casa Brava 22 pts por otra tantas sepulturas
abiertas en el Cementerio de Maro; y el Exmo. Ayuntamiento
acordó que ambas cantidades que suman cuarenta
pesetas se libre en cargo en capitulo art. 11 del presupuesto
reservado.

En tal efecto se levantó la sesión que firmaron de su acuerdo - En-
mendado - diecisiete - vale -

Juan Santamaría José M. Seijas

Miguel Vera

Juan Millán

En la villa de Nerja a' veinte de julio de mil novecientos
 Seis Comunantes dícesis y siendo la hora de las ocho se constituyó en
 Cantarero el Salón de Sesiones de la Casa Capitular del Excmo. Ayuntamiento
 Periodico de la Junta de Alcaldes H. para el Cantarero
 Millonario, con la concurrencia de los tres concejales relaciones
 al mayor, y asistiendo de mí el representante del Ayuntamiento
 al objeto de celebrar sesión propia ordinaria plenamente
 convocada. Abierta que fué se dio cuenta del acta de
 la anterior y por unanimidad se ratificó todo y apartó.

El Dr. Alcalde hizo presente a la Corporación la
 necesidad de adquirir una fuente para el servicio propio
 al objeto de instalarla en la Plaza Vieja que existe al final
 de la Calle Pintada y Calle de San Miguel que habrá de
 servir con las demás del muro abastecimiento del
 monumento de "Flor de Feria". El Ayuntamiento
 muy acertada la iniciativa de la Alcaldía votó y
 decidió por unanimidad autorizar al Dr. Alcalde
 para adquirir dentro de sus competencias que el
 presupuesto consistente en la misma fuente pública.

En tal estado y no habiendo otros asuntos sobre que
 deliberar se el Dr. Alcalde se levantó la sesión,
 firmando con los demás concejales que asistieron y yo
 el Secretario que certifico =

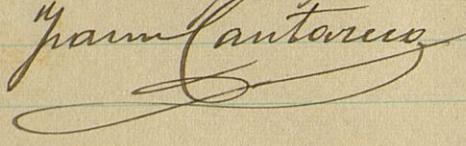
José M. Cantarero

José M. Periago

José Millán

Alfonso Vaca

En la villa de Nerja a' veinte de Julio de mil
 novecientos diez y seis y siendo la hora de las ocho
 se constituyó en el Salón de Sesiones de la Casa
 Capitular del Dr. Alcalde H. Francisco Cantarero
 Periodico de la Junta de Alcaldes H. para el Cantarero
 Millonario

Rodríguez, asistido de mi d inspaciencia Luntanis del
Ayunt y al objeto de celebrar sesion p' p'ca ovinaria
previamente convocada. Habiendo transcurrid con
exceso el tiempo prescindido sin que hubiera reunido
nº bastante d los concubos, el Sr Presidente li-
vontó el acto que firmó d que certifico =

Juan Cantarero

En la villa d Nerja q' asistidos d Julio de mil no-
cientos dieciséis y siendo la hora de las veinte de
constituyó en d Salón de Sesiones d la Casa Consistorial
el Excmo Ayunt bajo la presidencia del Sr Alcalde
Don Francisco Cantarero Rodríguez, concurrendo los
Srs Concejales y Oficiales d' mayor y asistiendo
d mi d inspaciencia secretario al objeto de celebrar
sesión ovinaria previamente convocada. Abi-
tu esta se dio cuenta del acto de la anterior y por
mismidad se ratificó, votó y aprobó.

Siguientemente se dio cuenta de los apéndices a la
rigüela Rustica, Peumaria y Nebroma d este término
principal respectivos al pueblo entro, q' han de servir
al base d los Repartimientos del Pueblo en 1417 y
resultando q' dichos documentos, han sido confluvi-
nados, p' la Imposta Pericial con sus legalidades respa-
gmentadas, q' han estado expuestos al público a plan
legal sin q' se haya presentado reclamación alguna
el Excmo Ayunt p'licia breve deliberacion acuerdo
y voto fue misionada, puestas en completa
conformidad al trabajo ultimado p' la Imposta
Pericial, q' se elevó a la ovinaria d contribu-
ciones dle p'or para su superior censura o apre-
bación.

En tal estando y no haciendo otros asuntos
sobre q' deliberar el Sr Presidente dio p' terminado



folio 40

el acto previa ratificación del contenido de la presente
acta que firman todos los concorrentes y yo el secretario
que certifico.

Juan Cantarero
Miguel Vera

José M. Peinado
Francisco Mellado

En la villa de Nerja a veintidós de Julio de mil novecientos
décimis y siendo la hora de las veinte se constituyó el Señor
Alcalde don Francisco Cantarero Rodríguez, asistido de mi el
inspector General de Aduanas y al objeto de celebrar
sesión ordinaria previamente convocada. Habiendo
transcurrido con exceso de tiempo pujado sin que
se hallaran presentes más bastantes de los concorrentes
por el Sr. Alcalde se dio por terminado el acto pres-
mendo de todos lo cual certifico =

Juan Cantarero

En la villa (villay) de Nerja a cinco de Agosto de mil no-
vecientos dieciséis y siendo la hora de las veinte se
constituyó en el Salón de Sesiones de la casa munici-
pal del Exmo Ayuntamiento la reunión de los
Alcaldes don Francisco Cantarero Rodríguez con los
concorrentes de los tres concejos relacionados
al margen y asistidos de mi el inspector
General del objeto de celebrar sesión ordinaria
convocada. Abierto este sección constó del

acto de la audiencia celebrada y por unanimidad se
ratificó, votó y aprobó.

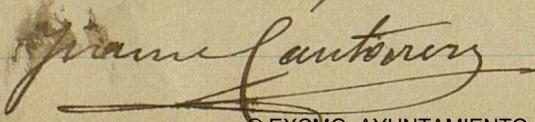
El Señor Alcalde hizo saber a la Corporación que se
hallaban sobre la mesa las cuentas de año 1915 co-
municándose al pleno año 1915, informadas favore-
blemente por el Jefe del Oficio al objeto de que sean liquidadas
definitivamente por este Corporación. Habiéndose de-
terminado las repetidas cuentas en acto y acuerdo
por unanimidad su liquidación por lo que respecta a
la de Caudal en el importe de 38369'11 pesetas y la Dato
en 38047'24 pesetas quedando una existencia de 327'00
87 centimos, y que en esta vez que se transponga al propio
por los días que la Ley determina si de cuenta en las
mismas o la Junta Municipal para su aprobación
o censura.

En tal estado por el Señor Presidente se levantó la sesión
primiendo en los tres concursantes de que certificó:



Juan Cantorero José H. Benítez
Juan Domínguez Miguel Vera

En la villa de Nerja a diez de Agosto de mil novecientos
décimos y siendo la hora de las veinte en el Salón
de sesiones de la Casa Consistorial se constituyó el
Señor Alcalde don Juan Cantorero Rodríguez asistido de mi el
inspector fiscal al objeto de celebrar sesión ordinaria. No-
biendo transcurrido el tiempo suficiente sin hallarse pre-
sentes bastantes a las Comisiones de que acordaba dírse por
terminado el acto poniendo de que certificó —



En la villa de Nerja a' die undécimo de Agosto de mil
 novientos diez y siete la hora de las veinte d'
 Señor Alcalde Don Francisco Cantarero Rodríguez,
 se constituyó en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial,
 asistido de mi el inspascito Secretario del
 Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria
 que la ley exige. Haciendo transcurridos los quince minutos
 el tiempo suficiente sin hallarse presentes más
 tanto de los concubos y los alcaldes de los tres
 concejos del acto, firmémente de que certifico —

Francisco Cantarero

Sesión Constitutiva En la villa de Nerja a' undécimo de Agosto de mil
 novientos diez y siete la hora de las veinte
Comendador se constituyó en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial
Presidente el Señor Ayuntamiento aprobando la convocatoria del Dr.
Mellado Alcalde Don Francisco Cantarero Rodríguez, con la
Voces concurrencia de los tres concejos relacionados al
 mayor y asistido de mi el inspascito Secretario, al
 objeto de celebrar sesión ordinaria. Abierta esta
 se dirigió el acto de la cuestión celebrada y
 por unanimidad se ratificó, votó y apróbo.
 El requerimiento de este Juzgado Imperial, en
 cumplimiento de la Superioridad del pacto,
 el Ayuntamiento acuerda por unanimidad no tras-
 faltar parte en la causa seguida por el incendio
 ocurrido en este Monte Pinas y paraje del Barran-
 co del Aspero, Nervajuelas el dia seis del ac-
 tual, aunque sin remunerar a la indemnización
 de daños y perjuicios que en definitiva
 pudieren corresponderle.
 En tal efecto y no procediendo otros asuntos
 sobre que deliberar por el Presidente se dio

se terminado el acto pueva ratificación, firmando
dijo el Señor Alcalde todo los demás concurrentes y
yo el Señor de que testifico =

Juan Cantarero - José M. Gómez

Miguel Vera - Juan Domínguez

En la villa de Nerja a dos de Septiembre de mil novecientos
diciembre y siendo la hora de las vinte se constituyó
el Señor Alcalde, don Francisco Cantarero Rodríguez,
asistido de mi el inspector Secretario del Ayuntamiento
y el Señor de Sesiones de la casa Capitular al objeto
de celebrar misa ordinaria. Transcurridos con
exceso de tiempo pujados sin hallarse presentes nº
bastante de los concejales y del Presidente de la Junta
terminado el acto firmante a todos lo cual testifico =

Juan Cantarero

En la villa de Nerja a once de Septiembre de mil nove-
cientos diecisiete y siendo la hora de las vinte, y el
Señor de Sesiones de la casa Capitular se constituyó
el Señor Alcalde don Francisco Cantarero Rodríguez, asistido
de mi el inspector Secretario y al objeto de celebrar misa
ordinaria fueron presentes concurrida. Habiendo trans-
currido de tiempo suficiente sin hallarse presentes
nº bastantes de los concejales y del Presidente de la Junta
el acto firmante a todos lo cual testifico =

Juan Cantarero

En la villa de Nerja a diciembre de Septiembre de mil



Julié 42

novecientos dieciséis, y siendo la hora de las veinte se constituyó en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular el Señor Alcalde D. Fermín Cantarero Rodríguez, asistido de mi el inspector de Hacienda, al abrigo de celebrar sesión ordinaria poniéndose en marcha la reunión, hallándose reunidos con exceso de tiempo fijado por la hora de las veinte y media y no bastante de las once y media y media de la noche, el Dr. Alejandro Pérez por terminado el acto firmando de su certificado -

Fermín Cantarero

En la villa de Nerja a veintitrés de Septiembre de mil novecientos dieciséis, y siendo la hora de las veinte y media, se constituyó en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular el Señor Alcalde D. Fermín Cantarero Rodríguez, con la concurrencia de los dos concejales relacionados al margen y asistido de mi el inspector de Hacienda, al abrigo de celebrar sesión ordinaria. Abierta esta se dio cuenta al acta de la anterior celebrada y por unanimidad se ratificó, aprobó.

El Ayuntamiento acuerda fijar las condiciones económicas que han de realizarse para la próxima subasta del aprovechamiento de cara de este monte Pajar y Achera del Río Chillar, estableciendo a los que rigieren para los demás aprovechamientos del expuesto monte.

En tal estado se libraron la licencia firmando los concejales de todo lo cual certifico =

Fermín Cantarero
Miguel Vera

José M. Pérez
Juan Pérez Elorri

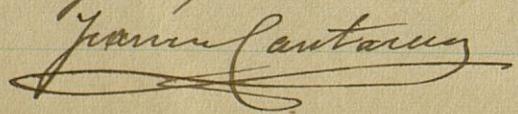
En la villa de Nerja á treinta de Septiembre de mil novecientos
 diez y seis en la hora de las once se constituyó en el
 Salón de Sesiones de la Caja Capitular el Ayuntamiento
 para la suscripción del Tratado que
 entre los señores del Tratado acuerda sus plazos
 Cantante Rodríguez, con la concurrencia de los Sres
 Consulados relacionados al margen, asistidos a mi
 d'información Sustancio al objeto de celebrar acuerdo
 ordinaria. Obviada esta se dio cuenta del acto de
 la anterior y su consonidad se ratificó, votó y
 aprobó.

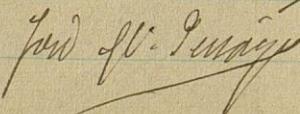
Visto y examinado detinidamente por este Ayuntamiento
 el proyecto de presupuesto Municipal sometido por
 la Comisión de Hacienda, nombrada al efecto para
 el año 1917 y estimandole conforme y cumplido á
 las necesidades de esta administración, a las disposicio-
 nes y recursos de la localidad, acuerdo:
 Que se pida al público que quine días, se publique
 la ley Municipal y transcurridos con diligencia
 que lo acuerde y se informe que se presenten
 si soneto o la discusión y aprobación o censura
 definitiva de la junta Municipal.

Con arreglo al R. A. de 23 de Abril de 1902 del
 Ayuntamiento acordó la siguiente distribución de fondos
 Municipales para el presente año:

Philanthropus al pago inmediato	4633'60 pts
Gastos diversos	965-10
vales voluntarios	471-74
Total	6089-44

En tal estudio por el Sr. Presidente se levantó la se-
 gunda puesta ratificación del contenido del presupuesto
 año que pone en conocimiento al mismo de su aprobación.


 Juan Cantaruz


 José G. Pintor

Solís 43

Juan Pimillor
Miguel Vera

En la villa de Nerja á siete de octubre de mil novecientos
décimos, y siendo la hora de las veinte se acuerda lo que
se da abajo de acuerdo de la cosa capitular del Llo
Alcalde M. Juan Gómez Rojas, asistido de
mí y desparecido Secretario al efecto de este
tras sesión ordinaria. Haciéndole el tiempo suficiente
sin hallarse presente ni bastante de los concejales, el
Señor Alcalde dio por terminadas las firmas de qui asistió:

Juan Gómez Rojas

Los concejales
Comisiones
Período
Millon
Vera

En la villa de Nerja á octubre de mil nove-
cientos diez y siendo la hora de las veinte se
acuerda lo que se da abajo de acuerdo de la cosa capitular
del Excmo Ayuntamiento de la villa de Nerja
y su primer secretario Rojas, con la asis-
tencia de los tres concejales relacionados y mayoría
y asistencia de mí y desparecido Secretario al efecto de
celebrar sesión ordinaria. Abiertamente se dio cuenta
del acto de la anterior celebrada y por unanimidad
se ratificó, aprobó y depuso.

El Señor Alcalde tiene presente que hallándose en
antecedentes este Ayuntamiento permanentemente con el del re-
cinto pueblo de mijanilla, por R. D. de 29 Junio
último, a la operación directa de las obras del cami-
nial que da nombre a ambos pueblos, en
cumplimiento a lo preceptuado en el art. 33
del Reglamento de 18 de Mayo de 1903 para la apli-
cación del R. D. de igual fecha sobre la zona
militar de costa y fronteras, procedió aca-
bar la autorización necesaria del Excmo Llo-

baptitos tránsito de Reparos por acuerdo de Excmo
Ayuntamiento y autorizado por unanimidad anterior de Srs
Alcaldes Procurante para que reciba la indicativa
antecedentes

En tal sentido se levantó la sesión para el los Proxi-
mantes que firmó con los demás concurrentes al acta
de todo lo cual certifico

Juan Santander

José M. Gómez

Cristóbal Vera

Juan Muñoz

En la villa de Nerja a veinte y uno de Octubre de mil
noventa y nueve dícuales y siendo la hora de las ocho se
constituyó en la Sala de Sesiones de la casa capitular
el Excmo Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde
Francisco Benítez y Roldán, con la concurrencia de
los tres concejales relacionados al margen y asistidos
de mí el inscrito durante el año para celebrar
sesión ordinaria. Abierta esta se dio cuenta del
acta de la anterior y por unanimidad se pasó
a trámite y aprobó.

El Señor Alcalde expuso que hallándose en comisión
el padrón de cédulas personales correspondientes al
primer cuarto de 1917, propusaba fijar el P. B. que ha de
gravar dicha impuesto; la corporación acuerda por
unanimidad que sin perjuicio de lo que en definitiva
acuerde la Junta Municipal al aprobar el presupuesto
de este Ayuntamiento se fije el 50 p. 100 de recaudo sobre la
cartera del tesoro del referido impuesto.

Se puso punto cuenta para la efectiva ejecutativa de la

Serie 44



inversión de 148 ptas 25 céntimos de obras ejecutadas en la vía pidea desde el pasado mes de Julio; el Ayuntamiento considerando justa, legal y verdadera acuerdo por unanimidad se aprueba lo que en la liquidación se ha hecho cargo al cargo del capitulo 6º del presupuesto.

En tal estado por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, firmando con los demás concorrentes al acto de todo lo oido certifico =

Juan Cantarero
y su fl. Peraza
Juan Guillen
Miguel Mora
Francisco Millan

En la villa de Nerja a veintidós de Octubre del año de mil novecientos dieciséis y siendo la hora de las veinte y siete constituyó en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular el Excmo. Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Ramírez Rodríguez, con la concurrencia de los Sres. Concejales y sus sustitutos al margen, asistidos de miel insigne de la Junta y al objeto de celebrar sesión ordinaria previamente convocada. Abierta esta se dio cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

Al Sr. Alcalde Presidente ordeno a la Corporación que hallándose autorizado este Ayuntamiento mediante la Guardia para la construcción directa del camino vecinal entre ambos pueblos en virtud de R. O. de 26 de Febrero del

presente año, y al objeto de dar comienzo cuanto antes a las
obras, tanto por su novedad como por dar una
poción a la clase ferroviaria, como previdió contratar los
reputados trabajos y al efecto se había presentado el vecino
de Alcalá de Henares José Tomillas Rueda con propuestas
de formalizar el contrato, contrató como así lo ha hecho
juntando a esta Alcaldía y villa y vigilancia.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta las razones apuntadas
por la Alcaldía votó y acordó por unanimidad
acercarse al Señor Alcalde Presidente para que contrate con
dicho José Tomillas Rueda, vecino de Malasaña, el servicio de
obras para llevar a cabo la construcción del camino
vial de esta villa a Yagüiana, donde cuenta a este
Ayuntamiento del contrato establecido para su aprobación.

En tal estado por el Señor Alcalde se levantó la sesión
firmándose con los demás concurrentes y yo el secretario
que certifico =

Juan Cantarero 
yo el secretario
Miguel Vela Juan Domínguez

En la villa de Nerja el cuatro de Noviembre de mil novecientos
seiscientos veintiuna hora de las vinte se constituyó el Señor Alcalde
d. Juan Cantarero Prelipio, asistido de mi instrumento
aburriente del Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial
al objeto de celebrar sesión ordinaria. Transcurrido el tiempo
presidido sin hallarse presente ni bastante de sus concejales
el Señor Alcalde dio por terminado el acto firmamiento a todo
lo cual yo el Secretario certifico =

Juan Cantarero

Tres Coroneles
Contarero
Millea
Vicuña
Vera

En la villa de Nerja a siete de Noviembre de mil novecientos diecisésis y siendo la hora de las vinte se constituyó en el Salón de Sesiones de la casa capitular el Exmo. Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde R. P. Francisco Contarero Prodiguer, con la concurrencia de los tres concejales y alcaldes al marco, asistiendo mi el inspeccióneito secretario y al efecto de celebrar sesión extraordinaria previamente convocada con los requisitos legales, abierta esta se dio cuenta del dictá de los contratos celebrados y por mandamientos se ratificó y aprobó.

La Corporación supuestamente citada por el Señor Alcalde que dio cuenta que de conformidad al acuerdo cuadros con fecha 28 de Octubre del presente año, había formado contrato con don José Temblado Ruíz, vecino de Málaga para la construcción del camino rural de esta villa a Trijuliana, para cuya construcción dimitió estando facultados ambos Acuerdos por R. O. de 26 de Junio del año anterior. Hecho el mencionado contrato enyazadas cláusulas son del texto siguiente:

1º Señor José Temblado Ruiz se hace cargo de la construcción del camino en todo la longitud que comprende entre terminio Municipal y realizará las obras con entera sujeción al proyecto formado por la Diputación de Obras Públicas de la prov^a y aprobado por R. O. de 19 de junio m^j de Junio = 2^a. Entre las obligaciones de dicha construcción se comprende la de que hagan de cuenta al contratista, la adquisición y pago de todos los materiales que se involucren, el costo de toda la mano de obra y la indemnización y responsabilidades por accidentes que ello traiga consigo = 3^a. En pago de la obra mencionada percibirá el Señor Temblado la cantidad abrada de veinticinco mil setecientos setenta y dos pesos treinta y seis centimos (25.773'36) más obtención las proporciones de esta suma fraccionaránse y

siguió lícet el Estado del Ayuntamiento la subvención y entreci-
po que tiene concedido á esta Corporación para la repetida
Obra = "Ha corporación supuestamente enterada de
las mismas acordó y votó por unanimidad aprobar-
las en toda su integridad.

En continuado acto el Ayuntamiento acordó de igual modo
hacer constar que los trámites que prisan dentro de este
territorio municipal para la ejecución de las obras del
citado somiento si hallaren libres y prontos en toda la
longitud, poniéndose desde luego dispuesto de ellos por
tanto yaolucionado, la corporación Municipal del
citado requisito con los respectivos propietarios pre-
viéndole en su consecuencia proceder a los trabajos
por el tiempo que se quiera del trayecto.

Asimismo acordó la corporación por unanimi-
dad nombrar a don Joaquín Ballón Baralt re-
presentante en su domicilio en calle los aceras
nº 20 su representante en la Capital para que
dele las consignaciones que se hagan a favor del
Ministro por la subvención y construcción que tiene
concedido el Estado para la construcción del respe-
tivo camino rural, facultandole para que
puebla de la casa de la Fisatura de obra Pública
o de la Fisichía de Hacienda de la prov. sus contratos
que por los indicados corruptos se libren a favor
del Ayuntamiento y entregar los libramientos respectivos.

En ultimo acuerdo de igual modo
se libren dos copias de los presentes acuerdos para
su revisión al Señor Inspector Jefe de obras propuestas
de la prov. y para entregar al contratista en las
obras.

En tal efecto puse lo presente a escrito la sesión
primando con la demás Ftes concurrentes de que consta -

Juan Santacruz

José M. Gómez
Juan P. Villanueva

Miguel Vega



Julio 46

En la villa de Nerja a' once de Noviembre de mil novecientos
diciembre y siendo la hora de las vinti se constituyó el Señor
Alcalde don Francisco Bautista Rodríguez, asistido de mi
y de inspección suya en el Salón de Sesiones de la casa
capitular al objeto de celebrar sesión ordinaria previa-
mente convocada. Habiendo transcurrido el tiempo
prescrito sin hallarse punto más bastante de los
encargos el Señor Alcalde dio por terminado el acto
firmando de todo lo cual certifico —

Yann Santacruz

En la villa de Nerja a' diez y seis de Noviembre de mil
novecientos dieciséis siendo la hora de las vinti se
constituyó en el Salón de Sesiones de la casa Capitular
el Señor Alcalde don Francisco Bautista Rodríguez
asistido de mí y de inspección suya en el objeto de
celebrar sesión ordinaria. Transcurridos el tiempo
prescrito sin hallarse punto más bastante de los
encargos el Señor Alcalde dio por terminado el acto
y firma de todo lo cual certifico —

Yann Santacruz

En comunión
contárese
Por su parte
mucha
vera

En la villa de Nerja a' veinte y cinco de Noviembre
de mil novecientos dieciséis y siendo la hora de
las vinti se constituyó en el Salón de Sesiones

de la Casa Capitular del Excmo. Ayuntamiento en la presidencia del Dr. Alcalde Dn Francisco Cantarero Rodríguez,
en la concurrencia de los tres concejales rotarios
nada al mayor, asistido de mil inscriptos
llevando y al objeto de celebrar sesión ordinaria
punaquito convocada. Abierta esta se dio
cuenta del acta de la anterior y por unanimidad
se ratificó, votó y aprobó.

En asamblea del P. H. de 23 de Abril del 1902 el Capp.
acordó la siguiente distribución de fondos Municipales para el punto mrs.

Gastos obligatorios de pago inmediato e ineludible	319478
" " diligencias	96774
" voluntarios	29174

Que han en total serán 445366

Eranmadas las reparticiones de Rentas y Hacienda
para el ejercicio año 1902 fijadas por la Junta General
y hallándose conformes si acuerda por unanimidad
su aprobación en todas sus partes, disponiendo de pagar
al público por término de ocho días para que puedan
ser eramnadas por los contribuyentes y terminar
dicho plazo si remiten a la Superioridad para su
aprobación definitiva

Se puso en voto que dirigiese el voto
a esta villa Don Alejandro Bruno García en solitario
de que se le conceda en el 1º patio del cementerio dos mu-
chos cuadrados de terreno inmediatos al perteneciente de
la familia Alcazar, al objeto de construir un pequeño
mansuelo donde depositar los restos de D. Patricio
García Escribano y otros. Abierta deliberación y
considerando que el primer patio del cementerio es
el que tiene tiempo dedicado a este clase de construcciones
que en nada perjudican y que por el contrario her-
mosas y sanares recibirá el Ayuntamiento acuerdo con-
ceder a perpetuidad la extensión superficial del

terreno que se solicita y que por ello atañe el sollicitante un concepto de derechos y para otra ver la cantidad de treinta pesetas.

En tal estado por el Dr Alcalde se levanto la sesión firmante con los demás los concuerdos de que así fuero:

Juan Francisco Gómez
Francisco García

Miguel Vera Juan Domínguez



Sus concuerdos En la villa de Nerja á dos de Noviembre de mil novecientos diecinueve y siendo la hora de las siete se constituyó en el Salón de Sesiones del Caso Capitular el Escriván Ayuntamiento bajo la presidencia del Dr Alcalde Her. Francisco Gómez Rodríguez, con la concurrencia de los tres concejales vecindarios al mayor, asistido de su el inspector de Hacienda y al objeto de celebrar sesión ordinaria. Abierta esta se dio cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó:

El Dr Alcalde hizo presentes la Corporación su novedad de acordar lo conveniente sobre los aprovisionamientos particulares de agua potable del mencionado día jueves "Festu" proximo a inaugurar y avisó de establecer reglas precisas que normalicen los aprovechamientos que se traten de utilizar y el efecto para su conocimiento las siguientes convenciones fijadas por la Comisión de Policía Urbana para que la Corporación delibere sobre ellas y las compare o testifique su más estrecha prudencia, si sobre - 1^a Riega las aguas podrán utilizarse por los particulares

para los usos que tengan por conveniente en sus domicilios = 2º - El particular que los dice habrá de solicitarlos al Ayuntamiento perteneciente a el papel correspondiente, determinando la cosa que trate de abastecer, punto de derivación de la Comerica general y tráyendo que en el recorrido la Comerica secundaria = 3º El mismo escrito habrá de comprometerse a supagar todos los gastos que ocasionen la derivación, con inclusión de las reparaciones que prueben en la vía pública y tubería general motivadas por su aprovechamiento = 4º Asimismo se obligará a satisfacer al Ayuntamiento el impuesto o arbitrio que establecerá por dicho aprovechamiento = 5º En ninguna casa podrá instalarse más de un grifo que habrá de ser del tipo y diámetro que el Ayuntamiento determine y conservar en su poder como modelo, al que habrán de ajustarse todos los instalaciones particulares = 6º Las averías que el transcurso del tiempo y accidentes causen en la tubería general tienen de cuenta al Ayuntamiento su reparación; los que se originen desde la toma o derivación de aquella, si los grifos sirvan a cargo de los vecinos = 7º El usuario asará el aprovechamiento por suya voluntaria en el mismo; por dejar de satisfacer una municipalidad el impuesto o arbitrio establecido por el Ayuntamiento, por negarse a las reparaciones de cualquier avería que su aprovechamiento origine en la vía particular o tubería general, por utilizar el aprovechamiento extraviando a las cañas y condiciones de la comisión y por oponerse a que la Alcaldía o sus agentes inspeccionen las instalaciones colocada en su domicilio. El Ayuntamiento acordará todo tipo de carácter



Solio 48

seroso e inmediatamente la alcaldía dispondrá
la cuenta del servicio de reparación = 8º El servicio
de agua por más de veinte días en cada mes
obliga al pago de la mensualidad; si solo se
abastece doce veinte o menos días si provechase
la cuenta correspondiente a los días que se halla
utilizado. El abastecimiento se理解e no
mobilizado discurriendo el agua por la tubería
general la cantidad necesaria = 9º El particular
que manda alguna dará comienzo en la víspera
propia a las obras que precise su aprovechamiento
sin haber recibido la comisión que el Ayuntamiento
deberá otorgarle y en todo caso precisará la pre-
sencia de un Oficial o encargado de diligencia
para aviso, o por la Alcaldía para el acto de en-
chufe o empalme de la tubería general con los
diámetros que se trate de instalar.

El Ayuntamiento haga cargo de las anteriores condiciones y
habiendo deliberado sobre las mismas votó y acordó
por unanimidad su aprobación y que se tengan
en cuenta en todas las comisiones que se establezcan

En continuación voto el Ayuntamiento
por unanimidad el fijar en una pieza mural
el aprovechamiento por cada grifo que se utilice
del manantial de Fuente Santa que no excede a un
centímetro de diámetro, fijandose en una pieza
inservible en el centro cardinal, por grifo, los aprove-
chamientos antiguos.

Se leyo' relación de provisiones invertidas en
la reparación de caminos importando 50 pesos

d Ayuntamiento acordó si libra con cargo al Capit^o 6º
art^o 2º del presupuesto

Se presentaron facturas y letras de pago por montos
14718 de la adquisición de una fuente de hierro para
los aguas portables de "Fuente Santa" de la ermita
conocida "Cerrovera" y considerando de absoluta
necesidad su adquisición. Considerando que ya
agotado el Capit^o correspondiente del presupuesto,
el Ayuntamiento acordó si libra dicha cantidad con cargo
al Capit^o de Impresiones.

Se dio cuenta de dos justificantes acreditativos
del empleo de 25 ptas en la extensión de animales
domésticos y el Excmo. Ayuntamiento acordó si libra con
cargo al Capit^o 3 art^o 5º del presupuesto

Se leyó cuenta que suscribió el Señor Curia párroco
por quinto divulgador en la función religiosa cele-
brada en honor de los patrones los días 9, 10 y 11
de Octubre anterior ascendentes a 350 ptas y el
Ayuntamiento considerando la conforme acordó se
libre dicha importe con cargo al Capit^o 9º art^o
3º del presupuesto que rige.

Al mismo modo se manifestó por el Señor
Presidente que al mayoramiento de la Patrona de
la barriada de Alarcón se le habían facilitado
125 ptas para contribuir a la fiesta cívico-religi-
osa que en el mes de Septiembre se celebraría
en dicho anexo; el Ayuntamiento acordó que dieran
suma si libra con cargo al Capit^o 9º art^o 3º del
presupuesto vigente.

En tal estado por el Señor Presidente se levantó la
sesión firmando con los demás concursantes de todo
lo cual certifico =

Juan Santamaría
c. Miguel Vivero
yac. fl. Genaro
Juan Domínguez

Julio 49







